

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y  
SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO

TRABAJO DE GRADUACIÓN



**TESIS**  
**ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA**  
**LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA**  
**NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA**  
**VERAPAZ**

AURA FABIOLA CAAL CHÚN

COBÁN, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2017



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE  
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y  
SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**TESIS**  
**ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA  
LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA  
NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA  
VERAPAZ**

PRESENTADA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

POR  
AURA FABIOLA CAAL CHÚN  
200441534

COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR AL GRADO ACADÉMICO  
DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

COBÁN, ALTA VERAPAZ, OCTUBRE DE 2017



## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

### **RECTOR MAGNÍFICO**

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

### **CONSEJO DIRECTIVO**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| PRESIDENTE:                   | Lic. Zoot. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales                    |
| SECRETARIA:                   | Lcda. T.S. Floricelda Chiquin Yoj                            |
| REPRESENTANTE DOCENTES:       | Ing. Geól. César Fernando Monterroso Rey                     |
| REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: | Br. Fredy Enrique Gereda Milián<br>PEM. César Oswaldo Bol Cú |

### **COORDINADOR ACADÉMICO**

Ing. Ind. Francisco David Ruiz Herrera

### **COORDINADOR (A) DE LA CARRERA**

Lic. Adán Leal Natareno

### **COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN**

|             |                                       |
|-------------|---------------------------------------|
| COORDINADOR | Msc. Mario de Jesús Estrada Iglesias  |
| SECRETARIA  | Lcda. Vasthi Aleli Reyes Laparra      |
| VOCAL I:    | Lic. Williams Rigoberto Álvarez López |
| VOCAL II:   | Msc. José Gerardo Molina Muñoz        |

### **ASESOR (A)**

Lcda. Gabriela Alejandra De Mata Hércules

### **REVISOR (A) DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

Lcda. Daniela Johana Castro Archila

### **REVISOR (A) DE REDACCIÓN Y ESTILO**

Lic. Francisco José Pop Ac



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Cobán, Alta Verapaz, Marzo de 2017

**SEÑORES:**  
**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN**  
**CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE -CUNOR-**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Respetable Comisión:

Tengo el agrado de informar que en cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Asesora del Trabajo de tesis titulado **"ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ"** que para el efecto la estudiante **AURA FABIOLA CAAL CHÚN** cumplió con presentar el trabajo de tesis relacionado.

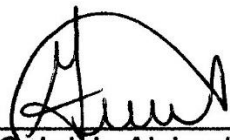
El trabajo de tesis desarrollado por la estudiante antes mencionada cumple con los requisitos establecidos por la normativa de la Universidad, es de relevancia toda vez que se refiere a un análisis sobre la aplicación de los preceptos que establecen la obligación de cuidar y proteger a la niñez, especialmente aquella que se encuentra en la calle. En los diferentes capítulos se abordaron temas relacionados a la problemática generando con ello las conclusiones y recomendaciones en cuanto al grado de observancia de los preceptos legales que velan por la niñez.

La estudiante **AURA FABIOLA CAAL CHÚN**, en su trabajo de tesis aporta conocimientos que si bien se encuentran plasmados en ley, es necesario el análisis efectivo y su aplicación dentro del entorno social, la doctrina utilizada es la adecuada así también la metodología y las técnicas de investigación ya que estas se ajustan a la realidad; la redacción utilizada es precisa porque permite comprender el estado actual en la que se encuentran los niños y niñas objeto de estudio. En lo que se refiere a las conclusiones y recomendaciones

proporcionadas, estas son adecuadas por la necesidad de solucionar en cierta medida; por parte de las autoridades como de la población en general, la problemática persistente en cuanto a los niños y niñas de la calle, ya que se les menoscaba en sus derechos, siendo ellos el grupo más vulnerable en la sociedad.

Por las circunstancias expuestas considero en mi calidad de Asesora de Tesis que el presente trabajo se encuentra dotado de conocimientos científicos, técnicos, además el análisis que brinda la estudiante en lo que se refiere a la observancia de los preceptos legales que velan por la protección de la niñez de la calle, en el municipio de Cobán, Alta Verapaz, resulta interesante toda vez que la niñez debe ser protegida desde todos los ámbitos. Por tal razón y en base a lo que establece la Normativa Legal Universitaria para la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público es procedente emitir el DICTAMEN FAVORABLE aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Sin otro particular, me suscribo. Atentamente:

f)   
\_\_\_\_\_  
Licda. Gabriela Alejandra  
De Mata Hercules  
Colegiado No. 12,646

*Gabriela Alejandra De Mata Hercules*  
ABOGADA Y NOTARIA



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Cobán, Alta Verapaz, Abril de 2017

**SEÑORES:**  
**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN**  
**CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE -CUNOR-**  
**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Respetable Comisión:

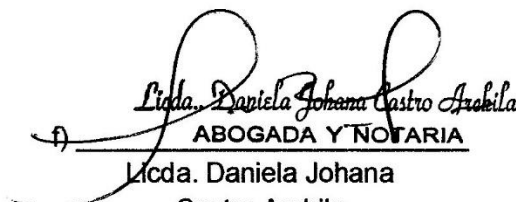
Por este medio hago de conocimiento que he procedido a dar cumplimiento a la resolución emanada, la cual me nombra Revisora del Trabajo de Tesis intitulado **“ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ”** que para el efecto la estudiante **AURA FABIOLA CAAL CHÚN** cumplió con presentar.

Me permito informar que se ha culminado con la labor encomendada, por lo que puedo afirmar que cumple con los requisitos solicitados para esta clase de trabajos y que ha sido elaborado con las técnicas apropiadas.

Se hace imprescindible destacar que el trabajo desarrollado por la estudiante es de suma notoriedad para los niños y niñas de la calle ya que se expone y analiza en relación a la observancia de los preceptos legales que velan por la protección de los derechos de la niñez, en especial aquella que se encuentra vulnerable.

Al concertar el presente trabajo a las disposiciones establecidas por la normativa legal de la Universidad, en relación a la Elaboración de Tesis de la Licenciatura en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público es procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE** porque cumple con los requerimientos reglamentarios para el efecto.

Deferentemente

  
Licda. Daniela Johana Castro Archila  
ABOGADA Y NOTARIA  
Licda. Daniela Johana  
Castro Archila  
Colegiado No. 13,148





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

**ENCARGADO DE REDACCIÓN Y ESTILO DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR).** Cobán, Alta Verapaz, veintiuno de octubre de dos mil diecisiete; **I)** con fundamento en las atribuciones que me fueron otorgadas en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte CUNOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrándome como titular encargado de la Redacción y Estilo, se ha procedido a la revisión del formato de impresión, bibliografía, redacción y ortografía del Trabajo de Graduación titulado **“ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ”**, de la estudiante Aura Fabiola Caal Chún, con carné número 200441534; **II) CONSIDERANDO:** Que después del análisis y revisión pertinente, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte CUNOR, demás disposiciones aplicables, a mi juicio y a las normas de redacción y estilo, el trabajo de graduación es satisfactorio. En virtud de lo anterior, se emite **DICTAMEN FAVORABLE** del trabajo de graduación relacionado.

f)

  
Lic. Francisco José Pop Ac  
Encargado de Redacción y Estilo





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR). Cobán, Alta Verapaz, treinta de octubre del año dos mil diecisiete. I) Se tiene como analizado el expediente de la estudiante: **AURA FABIOLA CAAL CHÚN**, carné número 200441534 y por recibidos los dictámenes favorables de asesor, revisor y encargado de redacción y estilo del trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ.”** y comprobándose haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- y demás disposiciones aplicables, esta Comisión en forma colegiada, **DA VISTO BUENO** al trabajo de graduación referido; II) Remítase a la Dirección del Centro Universitario del Norte para que se emita la orden de impresión respectiva; III) Notifíquese.

Lic. Mario de Jesús Estrada Iglesias

Coordinador

Lic. Williams Rigoberto Alvarez López

Vocal I

Licda. Vasthi Alej Reyes Laparra

Secretaria

Lic. José Gerardo Molina Muñoz

Vocal II



## HONORABLE COMITÉ EXAMINADOR

En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presento a consideración de ustedes el trabajo de graduación titulado: **“Análisis sobre la observancia de la normativa legal que establece el cuidado y protección de la niñez de la calle en el municipio de Cobán, Alta Verapaz”**, como requisito previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.



Aura Fabiola Caal Chún  
200441534

## **RESPONSABILIDAD**

“La responsabilidad del contenido de los trabajos de graduación es: del estudiante que opta al título, del asesor y del revisor; la Comisión de Redacción y Estilo de cada carrera, es la responsable de la estructura y la forma”.

Aprobado en punto SEGUNDO, inciso 2 .4, subinciso 2.4.1 del Acta No. 17-2012 de Sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 18 de julio del año 2012.



## **DEDICATORIA**

### **A DIOS CELESTIAL**

Por darme la vida en su infinito amor. Gracias.

### **A JESUCRISTO**

Rey de Reyes y Salvador del mundo.

### **A MIS PADRES**

Por su paciencia constante.

### **A MIS HERMANOS**

Por el esmero y dedicación ante las metas que se proponen.

### **A MI CENTRO DE ESTUDIOS**

La Universidad de San Carlos de Guatemala por ser mi formadora académica.

## ÍNDICE GENERAL

|   | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| <b>LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS</b>             | <b>ix</b>     |
| <b>RESUMEN</b>                                    | <b>xi</b>     |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                               | <b>1</b>      |
| <b>OBJETIVOS</b>                                  | <b>3</b>      |
| <br><b>CAPÍTULO 1</b><br><b>NIÑEZ</b>             |               |
| 1.1 Antecedentes                                  | 5             |
| 1.1.1 Definición                                  | 5             |
| 1.2 Etapas  | 6             |
| 1.2.1 Desarrollo físico.                          | 6             |
| 1.2.2 Desarrollo intelectual                      | 8             |
| 1.2.3 Desarrollo psicológico.                     | 9             |
| 1.2.4 Desarrollo moral                            | 10            |
| 1.2.5 Desarrollo social                           | 11            |
| 1.3 Derechos de la niñez                          | 12            |
| 1.3.1 Derecho a la supervivencia                  | 14            |
| 1.3.2 Derechos económicos y sociales              | 15            |
| 1.3.3 Derechos civiles                            | 17            |
| 1.3.4 Derechos políticos                          | 18            |
| <br><b>CAPÍTULO 2</b><br><b>NIÑEZ DE LA CALLE</b> |               |
| 2.1 Definición                                    | 21            |
| 2.2 Causas  | 22            |

|   |    |
|---|----|
| 2.2.1 La pobreza                              | 22 |
| 2.2.2 Crisis de empleo                        | 24 |
| 2.2.3 Explotación                             | 26 |
| 2.2.4 Desintegración familiar                 | 26 |
| 2.2.5 Violencia doméstica                     | 27 |
| 2.2.6 Abandono                                | 28 |
| 2.3 Oficios                                   | 29 |
| 2.3.1 Lustrar zapatos                         | 31 |
| 2.3.2 Vender golosinas                        | 31 |
| 2.3.3 Vender periódico                        | 31 |
| 2.4 Consecuencias                             | 31 |
| 2.4.1 Desnutrición                            | 31 |
| 2.4.2 Enfermedades digestivas y respiratorias | 32 |
| 2.4.3 Analfabetismo y abandono escolar        | 32 |
| 2.4.4 Promiscuidad                            | 34 |
| 2.4.5 Negocios ilícitos                       | 35 |
| 2.4.6 Migración                               | 36 |
| 2.4.7 Violencia                               | 36 |
| 2.4.8 Drogadicción y tendencia a los vicios   | 37 |

### **CAPÍTULO 3**

#### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**

|   |    |
|---|----|
| 3.1 Instituciones paralelas para la coordinación de políticas | 39 |
| 3.1.1 Comisión nacional para la niñez y adolescencia          | 39 |
| 3.1.2 Comisiones municipales para la niñez y adolescencia     | 40 |
| 3.2 Instituciones Gubernamentales                             | 42 |
| 3.2.1 Procuraduría General de la Nación                       | 43 |
| 3.2.2 Procuraduría de los Derechos Humanos                    | 44 |
| 3.2.3 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia        | 44 |
| 3.2.4 Ministerio Público                                      | 45 |
| 3.2.5 Policía Nacional Civil                                  | 46 |
| 3.2.6 Organismo Judicial                                      | 47 |
| 3.2.7 Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia   | 48 |



|   |    |
|---|----|
| 3.3 Instituciones no gubernamentales                        | 50 |
| 3.3.1 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF | 51 |
| 3.3.2 Refugio de los niños                                  | 52 |
| 3.3.3 Asociación Casa Alianza Guatemala                     | 52 |

## **CAPÍTULO 4**

### **LEGISLACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

|  |    |
|--|----|
| 4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.      | 55 |
| 4.2 Tratados Internacionales                                 | 59 |
| 4.2.1 Convención sobre los Derechos del Niño                 | 59 |
| 4.2.2 Carta de las Naciones Unidas 1986                      | 65 |
| 4.2.3 Recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño | 65 |
| 4.3 Leyes Ordinarias   | 68 |
| 4.3.1 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia  | 68 |
| 4.3.2 Código de Trabajo                                      | 76 |

## **CAPÍTULO 5**

### **ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**

|   |    |
|---|----|
| 5.1 TRABAJO DE CAMPO                    | 79 |
| 5.2 ENTREVISTA DIRIGIDA A ENTIDADES     | 79 |
| 5.3 ENTREVISTA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS | 90 |

|                     |            |
|---------------------|------------|
| <b>CONCLUSIONES</b> | <b>103</b> |
|---------------------|------------|

|                        |            |
|------------------------|------------|
| <b>RECOMENDACIONES</b> | <b>105</b> |
|------------------------|------------|

|                     |            |
|---------------------|------------|
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b> | <b>107</b> |
|---------------------|------------|



## ÍNDICE DE TABLAS

| No. TABLA      | TÍTULO  | No. PÁGINA |
|----------------|---|------------|
| <b>Tabla 1</b> | Guía de Entrevista  | <b>81</b>  |
| <b>Tabla 2</b> | Entrevista aplicada a la Procuraduría General de la Nación  | <b>82</b>  |
| <b>Tabla 3</b> | Entrevista aplicada a la Municipalidad de Cobán Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia                  | <b>83</b>  |
| <b>Tabla 4</b> | Entrevista aplicada al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia                                | <b>84</b>  |
| <b>Tabla 5</b> | Entrevista aplicada al Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Familia del departamento de Alta Verapaz | <b>85</b>  |
| <b>Tabla 6</b> | Entrevista aplicada al Ministerio Público. Fiscalía de la Mujer y la Niñez                                    | <b>86</b>  |
| <b>Tabla 7</b> | Entrevista aplicada a la Procuraduría de los Derechos Humanos   | <b>87</b>  |
| <b>Tabla 8</b> | Entrevista aplicada a la Policía Nacional Civil   | <b>88</b>  |
| <b>Tabla 9</b> | Entrevista aplicada a la Secretaría de Bienestar Social   | <b>89</b>  |



## ÍNDICE DE GRÁFICAS

| <b>No.<br/>GRÁFICA</b> | <b>TÍTULO</b>   | <b>No.<br/>PÁGINA</b> |
|------------------------|---|-----------------------|
| <b>GRÁFICA 1</b>       | ¿Qué actividad frecuente realizar en la calle?                                  | <b>94</b>             |
| <b>GRÁFICA 2</b>       | ¿Por qué realiza determinada actividad en la calle?                             | <b>95</b>             |
| <b>GRÁFICA 3</b>       | ¿Tienen conocimiento sus padres o encargado al realizar este tipo de actividad? | <b>96</b>             |
| <b>GRÁFICA 4</b>       | ¿Qué pretende lograr o alcanzar al realizar dicha labor?                        | <b>97</b>             |
| <b>GRÁFICA 5</b>       | ¿Actualmente estudia en algún centro educativo?                                 | <b>98</b>             |
| <b>GRÁFICA 6</b>       | ¿Sí estudia, en qué jornada lo realiza?   | <b>99</b>             |



## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

|           |   |
|-----------|---|
| CIPRODENI | Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la niñez |
| LPINA     | Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia                     |
| MP        | Ministerio Público  |
| OIT       | Organización Internacional del Trabajo                                    |
| OMS       | Organización Mundial de la Salud  |
| ONG       | Organización No Gubernamental   |
| PDH       | Procuraduría de los Derechos Humanos                                      |
| PGN       | Procuraduría General de la Nación   |
| PNC       | Policía Nacional Civil  |
| SBS       | Secretaría de Bienestar Social  |
| UNICEF    | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia                             |





## RESUMEN

La niñez es la etapa del ser humano que comprende desde la concepción hasta los trece años, en la cual el niño se desarrolla física, psicológica y socialmente dentro de su entorno; tiende a ser dependiente de sus progenitores, tiene derechos como: la vida, la educación, la salud, la recreación, la protección, entre otros; para que con ello logre su bienestar general y posteriormente se desenvuelva como un ciudadano íntegro.

Actualmente las condiciones en las que se encuentra el Estado guatemalteco, son de pobreza extrema, analfabetismo, desintegración familiar y delincuencia entre otros factores que impiden el desarrollo económico y social del país. Ante estos factores surge la niñez de la calle, que se refiere a los niños que por diversos motivos se encuentran deambulando en los parques y avenidas, resultado de la pobreza, explotación o abandono por parte de sus progenitores o encargados; con la finalidad de subsistir y cubrir escasamente sus necesidades principales como la alimentación, la salud, la vivienda y el vestuario. Si existen normativas legales que respaldan a la niñez, entre ellas la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia entonces el Estado debe procurar proteger a los niños de la explotación, el abuso, la violencia y todos aquellos factores que impiden su desarrollo integral.

En la República de Guatemala, específicamente en el departamento de Alta Verapaz, las condiciones de pobreza e índices de analfabetismo son elevados. Por ello se observan niños trabajando en la calle, mendigando o algunos casos cometiendo actos delictivos.

Aunque existen varias instituciones que velan por los derechos del niño la problemática persiste respecto a proteger al niño de la calle, que por su fragilidad se le vulneran más fácilmente los derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

En el presente informe para el trabajo de campo se realiza dos tipos de entrevistas: a personal de las instituciones que velan por el bienestar de la niñez en el municipio; y a los niños por ser objeto de estudio. Se efectúa una investigación bibliográfica, porque se recaba información en diferentes textos y documentos en relación a temas que se refieren a niñez y niñez de la calle.

En aspectos de normativa legal se consulta la legislación nacional y la Convención ratificada por el Estado de Guatemala sobre preceptos relacionados con la niñez.

## INTRODUCCIÓN

Guatemala es un Estado provisto de leyes, reglamentos y convenciones; en las cuales se encuentran preceptos relacionados a los derechos fundamentales del niño entre ellos: la vida, la educación, la salud, la integridad física, la protección debida, entre otros; tomando en consideración que niño se refiere según la ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia a toda persona desde la concepción hasta que cumple los trece años de edad, tiempo en el cual el Estado se compromete a velar por su bienestar físico, emocional y social. También es importante destacar que lamentablemente la sociedad guatemalteca carece de rubros asignados especialmente a favorecer a la niñez desde varios ámbitos para que con ello se cumpla debidamente lo estipulado en la normativa legal vigente.

Si existen preceptos legales que amparan a la niñez entonces debe existir una protección especial a la niñez de la calle, que es aquella que se encuentra desamparada y propensa a diversos peligros entre ellos la violencia y delincuencia. Por ello se ha considerado realizar un estudio en relación a la niñez desprotegida en sus derechos, sabiendo que son los niños el futuro de la sociedad y si no se brinda el apoyo necesario, no se puede pretender que el Estado mejore en cuanto al desarrollo económico del país.

Para efectuar el presente trabajo se formula como hipótesis que las condiciones económicas y sociales de la niñez de la calle del municipio de Cobán, Alta Verapaz; son precarias porque mayoritariamente vive sumida en la pobreza, debido a la falta de atención y responsabilidad por parte de sus progenitores así como el desinterés de brindarles apoyo; además el sector poblacional de la niñez se encuentra abandonado debido al incumplimiento

total o parcial de aquellas disposiciones que estipulan protegerlos.

En el presente informe el capítulo uno se refiere a niñez en general, periodo que oscila desde la concepción hasta los trece años, las diversas etapas que atraviesa, así como sus respectivos derechos, entre ellos: la vida, la salud, la educación, recreación, entre otros.

En el capítulo dos se aborda lo referente a la niñez de la calle, sus condiciones de vida, los diversos oficios que realiza en la calle y las causas que originan el problema como son pobreza, la desintegración familiar, el desempleo.

En el capítulo tres se explica la labor de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales orientadas a la protección de la niñez, es decir aquellas que velan por el cumplimiento de los derechos del niño y la labor que realizan para mejorar las condiciones de la niñez cobanera.

En el capítulo cuatro se detalla la legislación vigente, qué leyes y preceptos amparan los derechos del niño y la Convención ratificada por la República de Guatemala en favor de este sector, que es el más vulnerable en la sociedad.

En el último capítulo se realiza un análisis sobre la observancia de la normativa legal vigente en relación a la niñez de la calle, con la finalidad de establecer la importancia que merece por parte de la sociedad y del Estado, la niñez guatemalteca, principalmente la niñez de la calle, que es la que se encuentra sumida en la pobreza y desprotegida en cuanto al cumplimiento de sus derechos inherentes.

## **OBJETIVOS**

### **General**

Analizar la aplicación de la normativa legal vigente que vela por el bienestar de la niñez en el municipio de Cobán, Alta Verapaz; específicamente para los niños y niñas que por diversos motivos se encuentran en las calles.

### **Específicos**

- 1) Identificar las disposiciones legales que establecen el cuidado y protección de la niñez guatemalteca.
- 2) Determinar las condiciones económicas y sociales en las que viven los niños y niñas de la calle, del municipio de Cobán, Alta Verapaz.
- 3) Delimitar la labor que realizan las instituciones especializadas en proteger a la niñez de la calle en el municipio de Cobán, Alta Verapaz.



# CAPÍTULO 1

## NIÑEZ

### 1.1 Antecedentes

El niño ha sido considerado en el transcurso de la historia como un ser vulnerable y frágil, que por su condición merece mayor atención por parte de sus progenitores como de particulares. Legislaciones de varios países hacen notoria la importancia del cumplimiento de sus derechos inherentes porque sancionan a aquellos que transgreden algunos derechos; y porque consideran que todo niño es el futuro de su Nación.

#### 1.1.1 Definición

“El niño se percibe en el hogar como la figura de menos autonomía porque los padres son los encargados principales de satisfacer las necesidades físicas y psicológicas de la familia. Cada niño es diferente según el medio social en que se desenvuelve, la forma de ser de sus padres, la edad, sus habilidades e intereses.”<sup>1</sup>

“El niño y la niña por ser dependientes del adulto, son vulnerables a las condiciones económicas, sociales, educativas y emocionales en que se encuentren; la calidad de vida y su desarrollo integral dependen del grado de satisfacción de todas sus necesidades y de la visión cultural que se tenga del niño o la niña en la sociedad en que vivan. Los niños y niñas forman parte de la familia y de la sociedad como sujetos de derechos y responsabilidades”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup>Silvia Eugenia Poggio de Herrera. *Psicología 2*. Guatemala: Delta Ediciones, S.A. 2010,

<sup>2</sup>Ariel Gustavo Forselledo. *Niñez en situación de calle*. Guatemala: s.d.e., 2001, 52

Derivado de las definiciones anteriores se entiende por niñez; la etapa del ser humano que oscila desde la concepción hasta los trece años, edad en la que desarrolla sus habilidades y actitudes. Para lo cual el niño y niña se desenvuelve física, psicológica y socialmente dentro de su entorno.

Por ello la importancia de que la madre cuando se encuentre en estado de gestación brinde al nuevo ser los cuidados necesarios, entre ellos: buena alimentación, sus relaciones emotivas deben ser las adecuadas, contar con el apoyo incondicional del otro progenitor; para que el niño en un futuro logre un desarrollo integral completo.

La niñez es una fase en la cual el ser humano, por sus condiciones vulnerables tiende a ser dependiente de sus progenitores, tiene como derechos: la educación, salud, vivienda, alimentación, vestuario, recreación, entre otros.

## **1.2 Etapas**

La niñez comprende dos fases; la primera que es una etapa compleja, se encuentra antes del nacimiento ya que el ser humano procede de una célula para luego ser un organismo bien estructurado. La segunda posterior al nacimiento, el niño atraviesa por varios cambios siendo estos físicos, emocionales, intelectuales, entre otros describiéndose de la siguiente manera:

### **1.2.1 Desarrollo físico.**

En el desarrollo físico o biológico el niño se encuentra en un proceso en el cual adquiere cambios conforme a su edad, tanto en peso como en talla.



### a. Desarrollo motriz

“El desarrollo motor en el niño consiste en el control de los movimientos corporales mediante la actividad coordinada de nervios, centros nerviosos y músculos. Este control es producto del desarrollo de los reflejos y la actividad que el niño presenta al nacer. Inicialmente el niño realiza movimientos gruesos que involucra grandes zonas del cuerpo y a medida que el niño se desarrolla la coordinación se va convirtiendo en movimientos más finos.”<sup>3</sup>

El niño según su edad paulatinamente desarrolla la motricidad, que se refiere a los diversos movimientos que realiza y que poco a poco mejora hasta llegar a realizar una coordinación compleja.

### b. Desarrollo del lenguaje

El niño según su edad mejora su lenguaje, iniciando principalmente con el llanto para expresarse hasta entablar conversaciones más amenas.

Por ello que el lenguaje se ha dividido para su estudio en dos:

#### 1) Lenguaje pre lingüístico

En esta etapa el niño se expresa según las siguientes características:

**Llanto:** el niño se expresa llorando, siendo una reacción ante varios estímulos ya sea de hambre, sed, enojo, dolor, entre otros.

**Sonidos simples:** Son aquellos que el niño emite cuando está feliz. Se da aproximadamente a las seis semanas de su nacimiento.

**Balbuceo:** Se refiere a la repetición de varios sonidos tales como pa-pa-pa-pa-pa. El niño inicia con el balbuceo a las tres o cuatro semanas de su nacimiento.

**Lalación:** Se refiere cuando el niño está atento a los sonidos que se producen en el ambiente y posteriormente trata de imitar dichos sonidos. Se da aproximadamente durante el segundo semestre del año.

**Ecolalia:** Aproximadamente a los nueve meses de nacimiento, el niño imita sonidos que escucha. La intervención de los progenitores es muy importante para mejorar su lenguaje.

**Jerga expresiva:** El niño se expresa con jergonza, dicho lenguaje no es muy comprensible para los demás. Esto ocurre durante el segundo año de vida.

## 2) Lenguaje lingüístico

El niño al concluir la etapa del lenguaje prelingüístico ha iniciado a comprender el lenguaje expresando palabras, frases hasta formar oraciones entendibles.

### 1.2.2 Desarrollo intelectual

Se refiere al nivel de inteligencia que el niño maneja, existe en ciertos casos similitudes como diferencias tanto en aptitudes como en habilidades. La escuela interviene en este desarrollo ya que permite que el niño estimule su intelecto.

“Las cuatro etapas del desarrollo intelectual del niño, según Piaget, son las siguientes:

**Etapa sensoriomotora:** En esta etapa el niño va desde actuar por reflejos hasta reaccionar adecuadamente a los estímulos que lo rodean.

**Etapa preoperacional:** El niño posee un pensamiento egocéntrico, utiliza símbolos para representar lugares, objetos y personas del medio ambiente. Utiliza el lenguaje.

**Etapa de operaciones concretas:** El niño está adquiriendo la capacidad de pensar en forma lógica,

**Etapa de operaciones formales:** El niño completa el proceso de relacionar conceptos y usar el razonamiento hipotético, es decir su capacidad de estudiar y probar probabilidades.”<sup>4</sup>

#### a. Desarrollo perceptual

Consiste en la capacidad del niño para captar por medio de sus sentidos lo que sucede a su alrededor, para ello hace uso de la vista, olfato, gusto, oído y tacto, conforme crece mejora su percepción de lo que ocurre en su entorno.

En esta etapa es importante que la familia brinde un ambiente de armonía en donde se perciba tranquilidad ya que de ello depende la formación del niño.

### 1.2.3 Desarrollo psicológico.

También denominado aspecto emocional, porque en el intervienen todas las emociones que el niño conforme va creciendo expresa tales como el llanto, la risa, el temor, el enojo, entre otros.

#### a. Desarrollo emocional

Se refiere a las emociones que maneja el niño entre ellos: el temor, la timidez, preocupación, ansiedad, ira, celos y la alegría. En esta fase se debe educar al niño en cuanto a emociones valederas para que su desarrollo sea el adecuado.

---

<sup>4</sup>Ibidem., 65.

Existen variaciones en el aspecto emocional entre un niño y otro, esto se debe a la forma en que es educado por sus padres y la manera en que el niño reacciona ante su realidad.

### **b. Desarrollo de la personalidad**

Consiste en la forma en que el niño y niña se comporta con los demás, su forma de ser; esto depende en gran medida de la manera en que lo instruyen en su hogar, interviniendo para ello las experiencias que ha tenido en su corta vida. Es importante resaltar que el niño puede moldearse a temprana edad ya que posteriormente se hace más difícil.

Cada persona tiene su propia personalidad dividiéndose esta en auto concepto y rasgos:

#### **1) Auto concepto**

Se refiere a la idea que tiene el ser humano de sí mismo. La forma en que se considera ante la sociedad. El auto concepto debe ser equilibrado ya que el egocentrismo resulta perjudicial.

#### **2) Rasgos**

Son las características de conducta que definen a la persona, estas pueden ser positivas tales como la amabilidad, la forma de afrontar la realidad, la tranquilidad; también pueden ser negativas como: la conducta agresiva, el enojo, el egoísmo, entre otros.

### **1.2.4 Desarrollo moral**

En esta fase el niño aprende especialmente por medio de sus progenitores la forma de comportarse adecuadamente, es decir

identifica lo que es bueno y lo que es malo, lo que debe realizar y lo que no, en múltiples ocasiones quizás no lo comprenda pero conforme va creciendo va desarrollando su capacidad de discernir.

El desarrollo moral también cuenta con sus respectivas etapas, siendo estas:

**a. Etapa de realismo**

En esta fase el niño obedece los lineamientos y parámetros infundidos por sus padres aún sin comprender el porqué.

**b. Etapa de moralidad autónoma**

Inicia a los siete u ocho años y finaliza aproximadamente a los doce años. En esta etapa el niño analiza las reglas, las consecuencias y resultados que puede generar u ocasionar cierta acción.

**1.2.5 Desarrollo social**

Esta etapa consiste en la forma en que el niño se desenvuelve ante la sociedad, las amistades que obtiene conforme va relacionándose con los demás. El desarrollo social comprende el equilibrio idóneo del niño para con su entorno.

El niño conforme se va relacionando con los demás puede adquirir alguna de las siguientes conductas: cooperación, amistad, aceptación, aislamiento, rechazo, marginamiento, entre otros. Esto se debe a que el niño en varias ocasiones muestra su sentido de ayuda hacia los demás, o bien establece amistad con sus compañeros, en ocasiones suelen ser rechazados ya que pueden no agradar al grupo o no se desenvuelven en forma adecuada ante el grupo y puede ocurrir el aislamiento porque voluntariamente se

retira del grupo o bien es rechazado. Cuando el niño es marginado se refiere a que se encuentra en los límites, ya sea de aceptación o rechazo por parte del grupo.

Lo ideal en los casos anteriores es infundir en el niño por parte de los padres el sentimiento de establecer relaciones afectivas con los demás compañeros.

### 1.3 Derechos de la niñez

**Derecho:** Etimológicamente del latín *directum* y *dirigere* que significa conducir, gobernar, regir.

Se entiende por derecho el conjunto de normas, reglas o preceptos impero-atributivas que tienen como finalidad el orden y regular las relaciones que se dan en la sociedad. También es facultad que tiene un sujeto para ejecutar determinadas normas o bien exigir el cumplimiento de dichos preceptos cuando considere que han sido infringidos por otros.

Los derechos de la niñez se preceptúan en normativas legales tales como los tratados Internacionales que ha ratificado el país de Guatemala, la Constitución Política de la República de Guatemala como Ley Superior, la Ley sobre la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, entre otros; esto con la finalidad de brindarle al niño y niña la importancia que se merece como ser vulnerable y futuro de la Nación.

“Guatemala ha incorporado un número de Artículos en su Constitución de 1985, con el propósito de fomentar el respeto por los derechos humanos. Por ejemplo, el Artículo 2 de la Constitución declara que es obligación del Estado garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo personal a todos los habitantes de la República. Es más, el gobierno de Guatemala ha introducido en su Constitución el puesto de Procurador, quien será el responsable de investigar todo tipo de demandas sobre abusos de

derechos humanos hechas por cualquier persona (Artículo 275 de la Constitución)”<sup>5</sup>

La normativa legal en relación a los derechos humanos es evidente, en el cual establece la obligación que tiene el Estado para con sus habitantes, algunos de estos preceptos no son aplicables en su totalidad, ya que se ve tergiversado en materia de seguridad, paz y desarrollo.

“Asimismo, es responsabilidad del Estado, velar por el bienestar de todos los niños/as y ciudadanos/as en general. Para dar cumplimiento a este propósito se han establecido normas internacionales y nacionales que consagran los derechos de la niñez. La vigencia de estos derechos se concreta a través de la formulación de políticas y planes de desarrollo para la infancia y la familia, aportando los recursos necesarios y velando por su cumplimiento.”<sup>6</sup>

Las políticas y planes de desarrollo aún son escasos y no cubren la necesidad ponderable en el país, respecto a beneficiar a la población infantil y a la familia ya que no existe un presupuesto específico que vele por el debido cumplimiento plasmado en la normativa legal.

“Todos los niños, niñas y adolescentes desde cero hasta los dieciocho años de edad tienen derecho a: la vida, la familia, nombre, nacionalidad, salud, educación, cultura y recreación; gozar de identidad, libertad, igualdad, respeto y dignidad; crecer con un nivel de vida adecuado; organizarse, participar, opinar y ser tomados en cuenta; ser protegidos de la discriminación y exclusión; ser protegidos de toda forma de maltrato, violencia y abuso; ser protegidos de todas las formas de explotación económica; ser protegidos de toda información y material perjudicial para su bienestar; ser protegidos de los desastres y conflictos armados; ser

---

<sup>5</sup>Silvia Rodríguez Fernández. *Informe sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Guatemala*. Guatemala: Editado por Roberta Cecchetti, 2001, 9

<sup>6</sup>Ariel Gustavo Forselledo. *Niñez en situación de calle*. Guatemala: s.d.e., 2001, 51

protegidos del tráfico, secuestro, venta y trata; ser protegidos del VIH/SIDA; gozar de garantías en procesos judiciales y/o administrativos; que la tierra se proteja para ellos y ellas”<sup>7</sup>

En la normativa legal guatemalteca, relativa a niñez y adolescencia se encuentran establecidos varios preceptos en beneficio a los niños y adolescentes, lamentablemente factores como la pobreza, pobreza extrema, desintegración familiar, entre otros, han imposibilitado su debido cumplimiento.

### **1.3.1 Derecho a la supervivencia**

Se refiere a los derechos que tiene el niño a sobrevivir, específicamente el derecho a la vida, a satisfacer sus necesidades tales como alimentación, vestuario, salud, vivienda además proporcionarle afecto para que su crecimiento sea ameno y se desarrolle integralmente.

#### **a. El derecho a un nivel de vida adecuado**

Garantiza que el niño viva en un ambiente apropiado, con las condiciones necesarias para que pueda subsistir, tales como una alimentación según sus necesidades, vestuario, acceso a los servicios de salud, una vivienda donde pueda vivir en armonía a lado de su familia.

“Al niño hay que protegerlo desde antes del nacimiento, desde el momento de la concepción. Si educamos y damos atención a la mujer gestante, estamos protegiendo la calidad de vida del futuro bebé. El concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud

---

<sup>7</sup>Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. *Política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia de Guatemala*. Guatemala: SBSP, 2003, 14



(OMS) nos dice que salud no sólo es ausencia de enfermedad, sino un estado de completo bienestar físico, mental y social. Para que un ser humano logre un estado de bienestar, es necesario que tenga sus necesidades básicas satisfechas: alimentación, vivienda, recreación, salud, comunicación, etc.”<sup>8</sup>

### 1.3.2 Derechos económicos y sociales

Estos derechos se refieren al privilegio que tiene el niño de desenvolverse en un ambiente adecuado que se ajuste a sus necesidades económicas que permitan su crecimiento estable y por ende sus relaciones afectivas sean permanentes y en armonía.

“Derechos Económicos y Sociales. El Derecho al Desarrollo Integral de la Niñez. El desarrollo de los niños y de las niñas se entiende como un proceso por el cual, se logra el crecimiento armónico e integral de sus aspectos: físico o biológico que le da la capacidad para moverse, y configurarse corporalmente; psicológico, que le da la capacidad de desarrollar su propia identidad como individuo; mental o cognitivo, que le da la capacidad para pensar y hablar; afectivo que le da la capacidad para sentir y amar; y social, que le da la capacidad para relacionarse con los demás.”<sup>9</sup>

#### a. Derecho a la educación, cultura y deporte

Este derecho garantiza al niño que pueda superarse y desenvolverse en la sociedad plenamente. La educación del niño es importante porque permitirá que en el futuro contribuya positivamente al desarrollo del país realizando un trabajo en beneficio de la sociedad. En cuanto a la cultura el niño tiene el derecho de expresarse conforme a la cosmovisión de sus padres

---

<sup>8</sup>Ariel Gustavo Forselledo. *Niñez en situación de calle*. Guatemala: s.d.e., 2001, 52

<sup>9</sup>Ibidem., 51

sin que por ello sea discriminado. El deporte también es un derecho que posee el niño y permite que se desarrolle sanamente en la sociedad, por ello la importancia de fortalecer los programas del deporte federado por parte del Estado.

**b. Derecho a la protección contra el tráfico ilegal**

Es deber del Estado así como de la familia y sociedad proteger al niño del tráfico ilegal, ya que en su vulnerabilidad necesita protección y cuidado. Ante la violencia que se vive es indispensable que los padres de familia o encargados velen por el cuidado del niño no importando la edad.

**c. Derecho contra la explotación económica**

Al niño y niña no se le puede explotar económicamente ya que es un ser en formación y no un medio para lucrar y obtener beneficios económicos.

**d. Derecho a la protección contra el maltrato**

Es derecho del niño protegerlo contra toda forma de maltrato ya sea físico o emocional, ya que debe crecer en un ambiente sano y libre de perjuicios.

**e. Derecho a la protección contra el uso de sustancias ilícitas**

Existen niños que ingieren este tipo de sustancias debido al abandono que sufren por parte de su familia o en ocasiones por evadir la realidad. Los padres de familia o encargados son los responsables de velar porque el niño no ingiera cualquier tipo de sustancias tóxicas tales como alcohol, marihuana o cigarro ya que estos dañan su salud y puede convertirse en adicción. Es por ello la importancia de una buena comunicación y armonía entre padres e hijos.

**f. Derecho a la protección por abusos sexuales**

El niño por ser vulnerable se le debe proteger contra los abusos sexuales de aquellas personas que se encuentran a su alrededor, esto con la finalidad de que logre un desarrollo integral libre de complejos y frustraciones.

**g. Derecho a la protección por conflicto armado**

Al niño se le debe resguardar ante estas situaciones, tomando en cuenta su fragilidad.

**1.3.3 Derechos civiles**

Estos se refieren al conjunto de privilegios que tiene el niño en relación a pertenecer a un grupo como lo es la familia, en donde se proteja su integridad y se coadyuve a su desarrollo físico, psicológico y social.

“Derechos Civiles. El Derecho a la Protección. Proteger a la niñez es brindarle amor, salud, alimento, vestido, educación, vivienda, seguridad, recreación y cultura; facilitándole su relación consigo mismo, con los demás y con el mundo que lo rodea. El niño y la niña por ser dependientes del adulto, son vulnerables a las condiciones económicas, sociales, educativas y emocionales en que se encuentren; la calidad de vida y su desarrollo integral dependen del grado de satisfacción de todas sus necesidades y de la visión cultural que se tenga del niño o la niña en la sociedad en que vivan. La protección se debe brindar en toda etapa de desarrollo del niño/a, y comprende acciones que van desde registrar al hijo, hasta protegerlo contra toda forma de abuso, abandono o peligro.”<sup>10</sup>

**a. Derecho a la igualdad**

---

<sup>10</sup>Ibíd., 52

Todo niño posee los mismos derechos y no se debe discriminar a ninguno, por razones de etnia, color, condición económica, entre otros.

**b. Derecho a la libertad**

Este derecho le da privilegio al niño para que pueda ser libre según lo estipula la normativa nacional, los tratados, pactos y convenios internacionales ratificados.

**c. Derecho a la identidad**

Se le debe respetar la pertenencia cultural, es decir aquellos aspectos que lo distinguen de los demás.

**1.3.4 Derechos políticos**

Estos derechos se refieren a la oportunidad que se le da al niño de manifestarse y participar como persona aunque no haya cumplido dieciocho años, como lo preceptúa la ley.

“Derechos Políticos. El derecho a la participación en la niñez. Respetar a la niñas y niños es permitirles su desarrollo como seres autónomos, con identidades propias, para que crezcan en un ambiente en donde la solidaridad y la participación sean la base de su formación como seres humanos creativos, como ciudadanos libres en un ambiente democrático, capaces de tomar sus propias decisiones y de ser responsables y comprometidos con el desarrollo de sus comunidades. La participación de la niñez se convierte en el derecho nucleador de los anteriores, es decir que para que se cumplan cabalmente se requiere que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo, tomando parte activa en los diferentes procesos de socialización: en su medio familiar, escolar y comunitario.”<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup>Ibídem., 53

**a. Derecho a la participación**

Permite que el niño se desenvuelva en la sociedad, en la familia, así también en la escuela para que exprese sus inquietudes, sus emociones y su forma de pensar, respetando con ello su ideología.



## CAPÍTULO 2 NIÑEZ DE LA CALLE

### 2.1 Definición

“Es un término general que se aplica a la niñez en alto riesgo de las áreas urbanas, sin tomar en cuenta las diferencias entre ellos. No son todos abandonados, y no todos viven en la calle. UNICEF distingue entre dos grupos de niños según la situación de sus familias: La niñez “en” la calle es el grupo más grande. Trabajan en las calles pero mantienen relaciones cercanas con sus familias. La mayoría (aproximadamente un 75%) mantiene sus vínculos familiares, y aunque pasan mucho tiempo lejos de ellos, sienten que tienen un hogar. Las niñas y niños “de” la calle (aproximadamente el 25%) están sin hogar y tienen los vínculos familiares rotos debido a la inestabilidad o a la desestructuración en sus familias de pertenencia.”<sup>12</sup>

“En Guatemala, los niños de la calle viven en condiciones de pobreza extrema. Se encuentran en las calles generalmente como resultado del maltrato, del abandono o del rechazo del que han sido víctimas por parte de sus familias, entre otras razones; el único lugar donde pueden vivir es en la calle.”<sup>13</sup>

De las definiciones anteriores, se puede deducir que niñez de la calle se denomina a los niños que se encuentran en las calles, realizando alguna actividad como vender golosinas y artículos de consumo, lustrar zapatos, entre otros; resultado de la pobreza, explotación o abandono por

---

<sup>12</sup>Ibidem., 49

<sup>13</sup>Silvia Rodríguez Fernández, *Informe sobre la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Guatemala*. Guatemala: Editado por Roberta Cecchetti, 2001, 20

parte de sus progenitores o encargados. Para el efecto la UNICEF considera que existen dos clases de este tipo de niños según la situación en la que viven, ya que existen niños en la calle, que pasan cierto tiempo deambulando, realizando algún tipo de actividad para luego retornar a sus hogares y los niños de la calle que son aquellos que se encuentran sin hogar producto de la inestabilidad o abandono por parte de sus progenitores.

## **2.2 Causas**

En la sociedad existen niños desprotegidos que se encuentran en las calles, ya sea trabajando, mendigando o cometiendo algún acto delictivo, esto, debido a varios factores como pobreza, desintegración familiar o explotación. Se ven en la necesidad de acudir a las calles porque necesitan subsistir y para ello trabajan o realizan alguna actividad que les resulte onerosa.

Entre las causas que generan niñez de la calle, se citan las siguientes:

### **2.2.1 La pobreza**

Influye al no permitir que el niño se desenvuelva normalmente en el hogar y no satisfacer sus necesidades tales como alimentación, vestuario, salud, educación, prefiere optar por realizar trabajos en el cual sea remunerado y con ello lograr una supervivencia favorable.

“Contribuye además a la alta incidencia de la pobreza en Guatemala, el sistema casi feudal de tenencia de tierras en el país, que jurídicamente apoya a un pequeño porcentaje de poderosos terratenientes en la concentración de la propiedad de un porcentaje importante de tierras agrícolas aptas para cultivar. El Estado ha demostrado poco interés en cambiar el sistema actual, un sistema que arraiga la pobreza para muchos guatemaltecos, a pesar de la presentación de varias propuestas de parte de las organizaciones sociales, las



cuales implican sistemas con una distribución más equitativa de la tierra.”<sup>14</sup>

Lamentablemente Guatemala es un país en vías de desarrollo, en el cual los habitantes se encuentran en la pobreza o pobreza extrema debido a la falta de oportunidades de empleo o el analfabetismo que prevalece en la población.

“Las familias afectadas por la pobreza no pueden satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, lo cual se refleja en los niveles de desnutrición que afecta principalmente a los niños, niñas y mujeres; tampoco pueden satisfacer otras necesidades básicas como vivienda, vestuario y recreación, ni tienen acceso a servicios básicos de salud y educación. La población rural y la población indígena han sido excluidas del acceso a la salud, educación y a las posibilidades de desarrollo en general. La desnutrición, las enfermedades diarreicas y respiratorias, la falta de vivienda adecuada y de servicios básicos afecta a miles de familias pobres, tanto rurales como urbanas”.<sup>15</sup>

En la República de Guatemala específicamente en el departamento de Alta Verapaz, las condiciones de pobreza y altos índices de analfabetismo impiden una adecuada observancia de leyes y por ende su debido cumplimiento. Es por ello que se observan niños trabajando en la calle, mendigando o en algunos casos cometiendo algún acto delictivo.

---

<sup>14</sup>Asociación Casa Alianza Guatemala. *Situación de emergencia de la infancia en Guatemala*. Guatemala: Editorial Gaudium Paidós, 2008, 9

<sup>15</sup>Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. *Política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia de Guatemala*. Guatemala: SBSP, 2003, 7

Se puede deducir que la pobreza es un factor predominante que ocasiona que los niños y niñas se vean forzados a realizar actividades en la calle, aunque esto les genere diversidad de perjuicios, que atenten contra su dignidad.

“Aparte del abuso, la pobreza es vista como el Segundo factor más influyente que crea las circunstancias para que un niño termine viviendo en las calles. La lucha constante para satisfacer las necesidades básicas como la alimentación y la vivienda crea una presión extrema sobre los padres para sobrevivir bajo condiciones de grave empobrecimiento. Esta presión a menudo conduce a la desesperación aplastante y el agotamiento del nivel físico, emocional y psicológico entonces el padre puede contemplar buscar el alcohol o drogas como un mecanismo de liberación o enfrentarse con su desesperación, pero esto puede conducir al abuso habitual de sustancias y a la adicción, sumando así más tensión sobre la unidad de familia.”<sup>16</sup>

Otra causa que permite que el niño se encuentre en las calles, aparte de la pobreza es el trato que los progenitores o encargados brindan a los niños siendo ocasión para que se incline por deambular las calles, de allí la importancia de fomentar en el niño un hogar en armonía.

### **2.2.2 Crisis de empleo**

El desempleo de alguno o ambos padres de familia también genera que el niño o niña decida laborar en la calle, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de su familia y proveer lo necesario como la alimentación, pago de alquiler, vestuario, medicina, entre otros.

---

<sup>16</sup>Asociación Casa Alianza Guatemala. *Situación de emergencia de la infancia en Guatemala*. Guatemala: Editorial Gaudium Paidós, 2008, 17

“La pérdida de oportunidades de empleo de quienes viven fuera del país también repercute, ya que se reduce el envío de remesas para algunas familias. La carencia de un sistema de protección social público que provea un seguro de desempleo, la pérdida de puestos de trabajo y la disminución en la disponibilidad de recursos económicos en el hogar obligan a las familias a adoptar estrategias, sea para complementar ingresos, o sea para reducir costes, lo que incide en la situación de niñas, niños y adolescentes. Entre otros, aumentan el trabajo infantil, la violencia y la explotación sexual. En algunos casos, se termina aceptando empleos de alto riesgo y que, en ocasiones, están mal remunerados.”<sup>17</sup>

Lamentablemente en el país el desempleo es un problema que afecta principalmente a las personas analfabetas, es decir que no cuentan con mano de obra calificada, repercutiendo económicamente no solo a los padres de familia, sino a los hijos.

Es por ello que se debe invertir en empleos y así generar mayores oportunidades a sus habitantes erradicando la pobreza.

Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, una de las limitantes para el crecimiento económico y productivo del país es la baja cualificación de la mano de obra esto debido al analfabetismo que predomina en la región y la desnutrición de sus habitantes en los primeros años de vida, imposibilitando acceder a mejores oportunidades de empleo y por ende a las prestaciones de ley, induciendo a muchos a optar por trabajos en actividades ilícitas, para sobrevivir, arriesgando con ello la propia vida.

---

<sup>17</sup>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Impacto del cambio climático y la crisis económica en la niñez y la adolescencia*. Guatemala: Edición Isabel Aguilar, 2010, 21

### **2.2.3 Explotación**

Existen padres de familia, que al no contar con un empleo remunerado o no conformes con el trabajo que llevan a cabo, optan por lucrar con el trabajo que realizan los niños, enviándolos a las calles y con ello beneficiarse económicamente.

En algunos casos hay progenitores que al encontrarse desempleados ya sea porque no encuentran oportunidades o simplemente por no querer desempeñarse en algún empleo, prefieren enviar al niño a realizar algún trabajo en las calles ya sea lustrar zapatos, vender golosinas o pedir limosna, usualmente lo realizan en plazas o centros comerciales.

También se puede observar que los niños al no beneficiarse económicamente de forma pacífica lo realizan cometiendo alguna actividad ilícita ya sea hurtando o robando, incrementando los índices de violencia.

### **2.2.4 Desintegración familiar**

Este aspecto generalmente lo ocasiona un progenitor o en algunas circunstancias ambos, ya que no se responsabilizan de los niños y niñas como debería ser. El niño al no encontrar apoyo por parte de sus progenitores decide realizar alguna actividad para que con ello pueda subsistir.

También es frecuente observar a los hermanos mayores desempeñar actividades que les corresponde a los padres de familia, esto con el objetivo de mantener y satisfacer las necesidades de los hermanos menores y con ello se cohíben a prepararse académicamente.

### 2.2.5 Violencia doméstica

El niño al no encontrar armonía y afecto en el hogar prefiere retirarse y encontrar en la calle amigos o personas que lo aprecien, a veces esto no suele suceder, ya que el niño o niña se encuentra expuesto a peligros que atentan contra su integridad física.

La violencia doméstica generalmente es provocada por algún progenitor, en el cual el niño resulta dañado física y emocionalmente, los daños físicos se reflejan en las cicatrices, rasgaduras, moretones, entre otros; en cuanto al daño emocional, provoca la depresión y baja autoestima en algunos casos el intento de suicidio.

El alcoholismo también es un factor que incide en la violencia doméstica, porque el padre o madre de familia al no encontrar los suficientes recursos económicos para cubrir las necesidades del niño y satisfacer su necesidad de consumir bebidas embriagantes opta por golpear al niño o enviarlo a que realice alguna actividad que genere dinero, cohibiendo con esto el derecho a la educación y superación del niño.

“El abuso de sustancias en Guatemala, en particular de alcohol, adheridos a casos de abuso, hacen que esta situación dentro de las familias se vuelvan más volátil, el consumo aumenta y la situación se torna más violenta. En algunos casos esta violencia también está directamente dirigida hacia otros miembros de la familia – otros hermanos o a la madre-. Puede ser que el niño trate de intervenir en nombre de sus hermanos menores o de la madre, y recibe la peor parte de la rabia del padrastro. O quizás, si no puede poner fin a la violencia, el niño deja el hogar, ya sea para

protegerse a sí mismo, o como una medida para aliviar los problemas de los demás miembros de su familia.”<sup>18</sup>

### **2.2.6 Abandono**

Frecuentemente en los centros hospitalarios se observan niños que al no ser aceptados por sus progenitores los abandonan, no importándoles las circunstancias que ha de vivir el niño, esto debido a la inconsciencia de los progenitores.

En algunos casos los padres de familia entregan al niño a sus abuelos ya sea maternos o paternos, ocasionando con esto que al crecer el niño no encuentre la instrucción necesaria. Los abuelos por su edad ya no tienen la misma capacidad de orientar y brindarle al niño lo necesario para que pueda desarrollarse integralmente.

Los niños al observar que no cuentan con las condiciones necesarias para cubrir sus necesidades esenciales entre ellas: la alimentación y el vestuario, deciden desempeñarse en alguna actividad, dejando a un lado su educación.

En lo que se refiere a familia, los progenitores principalmente no asumen el rol de padres y prefieren delegar al niño a que subsista por sí solo o lo utilizan como medio para explotarlo y con ello beneficiarse económicamente.

“En otro escenario en donde el niño es abandonado por sus padres, ya sea porque ya no puede mantener al niño, o porque ellos mismos son víctimas de la adicción, el niño

---

<sup>18</sup>*Situación de emergencia de la infancia en Guatemala*. Guatemala: Editorial Gaudium Paidós, 2008, 15

suele quedar con otros miembros de la familia extensa, como abuelos, tías, tíos o hermanos mayores. Muchas veces esta situación produce conflictos entre los padres y los demás miembros de la familia, de manera que el niño se siente responsable de alguna manera del "comportamiento negligente" de sus padres. O el niño se niega a reconocer a su nueva figura de autoridad, resultando en un comportamiento voluntario inmanejable por parte del niño.. Si el niño añade una mayor carga financiera sobre la familia, ésta carga a su vez se suma a los sentimientos de culpa o vergüenza que tiene, y él opta por una vida en la calle en lugar de tolerar un entorno familiar difícil."<sup>19</sup>

El Estado es el ente que protege y vela por los derechos del niño, dando prioridad al niño por su vulnerabilidad ante la sociedad, pero actualmente no se ha contrarrestado definitivamente esta problemática ya que no se le ha dado la importancia debida para que el niño se desarrolle integralmente. Existen medidas que podrían mejorar las condiciones de vida de los niños de la calle tales como: brindar al niño becas para que continúe con su educación, proporcionar un apoyo específico, tratar rigurosamente al progenitor que explota al niño para obtener un beneficio económico, entre otros.

### **2.3 Oficios**

El término oficio se refiere a una actividad que se realiza y no necesita mano calificada, es decir para llevar a cabo cierta labor no necesariamente debe existir conocimientos previos indispensables. Por ello que varias personas incluyendo niños y adultos realizan actividades que mejor les parezca para obtener ganancias o bien un pago.

---

<sup>19</sup>Ibíd., 17

“Los niños rápidamente aprenden que tienen que proveerse ellos mismos, si quieren sobrevivir en las calles. Al comienzo ellos piden dinero y tratan de encontrar un trabajo. Sin embargo, la alta tasa de desempleo en Guatemala ha significado que los niños estén en competencia directa con adultos para sus trabajos ‘tradicionales’ como: Lustrar zapatos, o vendiendo dulces y snacks en los semáforos o en el transporte público. Esta competencia por un trabajo se hace más difícil debido al hecho de que la mayoría de empleadores sienten desconfianza o no les gustan los niños de la calle, resultando en que la mayoría niega las oportunidades de trabajo, así ellos son forzados a delinquir, a vender drogas o a la prostitución para sobrevivir.”<sup>20</sup>

Los niños al encontrarse en las calles optan por realizar alguna actividad que atañe a las personas adultas, el objetivo principal de ellos es obtener cierta ganancia sobre la labor que realizan, considerando también que existe competencia y a veces rivalidad entre sus semejantes optando en ciertas ocasiones, por desviarse y realizar acciones ilícitas.

“La crisis económica ha impulsado a más padres de familia a llevarse a sus hijos e hijas a trabajar con ellos u obligarlos a que se empleen en diversas actividades para que colaboren con los ingresos en el hogar. Mientras que los varones —niños y adolescentes— suelen emplearse en la prestación de servicios escasamente remunerados (ayudantes de albañilería, lustrabotas o vendedores ambulantes), las niñas y adolescentes están más expuestas al trabajo doméstico, en su propia vivienda o en casas particulares, donde efectúan tareas domésticas o cuidan a niñas y niños de menor edad que ellas. Además, niños, niñas y adolescentes son empleados como trabajadores estacionales en los períodos de corte de caña (zafra) y de café.”<sup>21</sup>

Entre la variedad de oficios que realiza el niño y niña de la calle se encuentran los siguientes:

---

<sup>20</sup>Ibidem., 19

<sup>21</sup>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Impacto del cambio climático y la crisis económica en la niñez y la adolescencia*. Guatemala: Edición Isabel Aguilar, 2010, 45



### **2.3.1 Lustrar zapatos**

Siendo una actividad que oscila de diez a quince minutos; generalmente las personas a quienes lustran los niños laboran en los bancos, en supermercados o instituciones.

### **2.3.2 Vender golosinas**

Los niños en las calles principales del municipio o en los mercados; ofrecen productos tales como dulces, chicles, galletas con la finalidad de obtener ganancia, que resulta ser muy escasa y quizás esta no logre satisfacer en su totalidad sus necesidades diarias. También algunos niños prefieren vender productos en el mercado ya sea frutas y verduras, lo que evidencia que existe consentimiento de sus padres y el desinterés de estos por enviarlos a estudiar en los centros educativos.

### **2.3.3 Vender periódico**

Esta actividad la realizan los niños en los alrededores de la ciudad ofreciendo el producto a los transeúntes, por tal motivo el niño vendedor de periódico debe madrugar para que la agencia o el encargado de ésta, le pueda entregar el producto y así poder distribuirlo durante el día.

## **2.4 Consecuencias**

Entre los problemas que afronta la niñez de la calle se encuentran las siguientes:

### **2.4.1 Desnutrición**

Se refiere a la poca ingesta que el ser humano consume, es decir es insuficiente para el organismo y para que este, realice las funciones normales.

La desnutrición es una consecuencia porque el niño de la calle aunque se desempeñe en alguna actividad, la ganancia que puede generar no es suficiente para que se alimente bien.

“Las últimas cifras relativas a la salud de los lactantes e infantes no son nada sorprendentes, si se tiene en cuenta que el 49% prácticamente la mitad de los niños menores de cinco años, sufren de desnutrición crónica.”<sup>22</sup>

#### **2.4.2 Enfermedades digestivas y respiratorias**

El niño de la calle se alimenta de comida callejera, considerando que se encuentra contaminada porque no cuenta con los índices de salubridad adecuados, es por ello que la persona que lo consume resulta dañada con enfermedades propias del sistema digestivo.

También el niño de la calle padece de enfermedades respiratorias porque en el ambiente donde se encuentra existe exposición al aire impuro generado por el polvo y el gas que expelen los vehículos automotores. También las condiciones climáticas inciden en la salud del niño ya que normalmente está expuesto a las inclemencias del clima.

#### **2.4.3 Analfabetismo y abandono escolar**

El niño al emplearse en la calle generalmente abandona la escuela, porque en la mayoría de casos utiliza el día completo para realizar determinada actividad.

---

<sup>22</sup>Asociación Casa Alianza Guatemala. *Situación de emergencia de la infancia en Guatemala*. Guatemala: Editorial Gaudium Paidós, 2008, 12

“Los bajos niveles de educación pueden ser atribuidos en parte a las diferencias culturales, pero más a menudo estas son vinculadas a las condiciones de vida de la población indígena, donde la extrema pobreza es enorme. En estas circunstancias, la asistencia diaria del niño para asegurar una educación razonable, está en competencia directa con el momento en que la familia necesita al niño para ganar dinero a fin de complementar los ingresos de la familia. Esto crea un terrible dilema para los niños – forzándolos a escoger entre la educación de ellos mismos y planear el futuro, ó asistir a sus familias, para sobrevivir a las actuales circunstancias. Frecuentemente, la elección no es hecha por el niño, sino más bien por sus padres, quienes se enfrentan a la misma dificultad...”<sup>23</sup>

Los altos índices de analfabetismo en el departamento de Alta Verapaz se debe en gran parte a la incidencia de pobreza de sus habitantes, ya que no se le da la importancia debida a la educación porque se carece de recursos primordiales para sobrevivir entre ellos los alimentos, el vestuario, vivienda, salud, entre otros, y se opta por cubrir las mencionadas necesidades dejando por un lado la preparación académica.

“En todos los casos referentes al país, la escolaridad más baja corresponde a las niñas. Por otra parte, se evidencia que en toda la región y en los tres quintiles seleccionados la escolaridad disminuye en relación a la edad de las niñas, niños y adolescentes, a más edad menos escolaridad.”<sup>24</sup>

En lo que se refiere a la educación de las niñas, en muchos casos los padres de familia o encargados prefieren que sus hijos varones asistan a la escuela y que las niñas realicen las actividades del hogar.

---

<sup>23</sup>Ibidem., 11

<sup>24</sup>Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. *Informe de la situación de la niñez y la adolescencia en Guatemala*. Guatemala: Consejo Editorial ODHAG, 2015, 17

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF y el Banco Mundial, los factores que inciden en el ausentismo y la deserción escolar es la migración y la incorporación de niños, niñas y adolescentes en actividades laborales que contribuyen de alguna manera en la economía del hogar. Los esfuerzos que se realizan para reducir el abandono y repitencia en el nivel primario deben enfocarse al acceso a la salud y la calidad educativa.

El ausentismo escolar se observa principalmente en lo que se denomina días de plaza, esto se refiere a la concentración de la población en la cabecera municipal o departamental para realizar actividades de comercio. Durante estos días, suele emplearse a los niños y adolescentes como vendedores o ayudantes en los puestos de venta. Las temporadas de corte de café, cardamomo y caña de azúcar son eventos que propician la salida o la deserción escolar, pues en ellos participan cantidad de niños.

#### **2.4.4 Promiscuidad**

El niño al encontrarse en la calle corre el riesgo de que pueda ser agredido o abusado sexualmente, porque no cuenta con alguna persona mayor que lo respalde o defienda contra aquellos que desean hacerle algún daño y por su condición, resulta vulnerable.

Según estudios realizados por la ONUSIDA se calcula aproximadamente que unos 4,800 niños entre 0 y 14 años de edad son VIH positivos.

Las cifras anteriores van en incremento ya que cada año aumentan los números de personas infectadas por esta enfermedad mortal.

#### **2.4.5 Negocios ilícitos**

Cuando un niño se encuentra en la calle existe tendencia a que realice actos ilícitos tales como traficar droga también puede involucrarse en actos de extorsión, orientado por personas que se dedican a esta actividad.

“Debido a la crisis económica y a otros factores, los negocios ilícitos en Guatemala han aumentado en muchos casos como una estrategia de sobrevivencia vinculada con la informalidad pero, sobre todo, con las actividades ilegales. De esta manera, la economía que bordea la legalidad se está convirtiendo en la gran empleadora a nivel nacional, así como en la proveedora de redes de protección social. Estas actividades ilegales están minando la capacidad del Estado, ya que operan fuera del marco legal e impositivo establecido y se caracterizan por «la versatilidad de su organización», lo que además hace que sea una problemática «sumamente difícil de estimar dado que los agentes que se dedican a actividades subterráneas evitan ser detectados y no existen registros públicos» (PNUD, 2009b). Para las personas que se han quedado en situación de desempleo, las actividades y negocios ilícitos suelen ofrecerles pagos por servicios muy altos para períodos cortos de tiempo.”<sup>25</sup>

También se debe tomar en cuenta que la niñez de la calle en ciertos casos, provoca para la sociedad un problema; ya que estos mismos niños y niñas cometen hechos delictivos aumentando con ello los niveles de violencia e inseguridad para la población.

---

<sup>25</sup>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Impacto del cambio climático y la crisis económica en la niñez y la adolescencia*. Guatemala: Edición Isabel Aguilar, 2010, 48

### 2.4.6 Migración

El niño cuando decide trabajar en la calle; en algunos casos emigra a lugares donde existe mayor comercio, puede ser en la cabecera o en la capital, abandonando a su familia y quedándose prácticamente solo ante un mundo desconocido para él.

“Una de las estrategias utilizadas para aumentar los ingresos familiares es la migración, ya sea a las diferentes cabeceras municipales o a otras zonas del país (como la migración que se da del área rural a las ciudades), incluso al extranjero, principalmente a Estados Unidos. La migración es provocada por varias circunstancias, que van desde la búsqueda de mejores condiciones económicas, huir de la violencia o bien de los efectos de los fenómenos climatológicos adversos.”<sup>26</sup>

### 2.4.7 Violencia

El niño de la calle se encuentra propenso a sufrir todo tipo de violencia ya sea física, emocional, y sexual, en estos casos el niño puede quedar trastornado, y afectado emocionalmente.

“La combinación de los efectos del cambio climático y la crisis económica están haciendo mella en la situación de la niñez y la adolescencia de Guatemala, grupos que ya estaban viviendo una crisis histórica y silente en los ámbitos clave para su desarrollo, como el alimenticio, el educativo, o la desprotección frente al abuso y la violencia.”<sup>27</sup>

La violencia genera en el niño secuelas negativas que afectan su personalidad, entre las que se encuentra:

---

<sup>26</sup>Ibidem., 47

<sup>27</sup>Ibidem., 26

**a. Daño físico**

El niño al encontrarse en la calle puede sufrir toda clase de maltratos entre ellos de carácter físico, daño que puede ser ocasionado por personas que se encuentran a su alrededor, relacionado con peleas callejeras afectando por ello su integridad personal.

**b. Daño emocional**

Esta clase de daño se produce cuando al niño se le lastima verbalmente, repercutiendo en baja autoestima o depresión. También se genera cuando el niño es abusado sexualmente dejando secuelas emocionales en su vida.

**2.4.8 Drogadicción y tendencia a los vicios**

Cuando un niño se encuentra en la calle, queda expuesto a que personas le ofrezcan algún tipo de aliciente para que lo consuma ya sea droga o alcohol, el niño lo puede utilizar como un medio para escapar de su realidad.

“Las condiciones en la cual viven estos niños son de pobreza, lo cual genera problemas de malnutrición, infecciones respiratorias, enfermedades transmitidas sexualmente, etc. Para poder sobrevivir, la mayoría de estos niños roban y muchos inhalan pegamentos, y/o consumen drogas, alcohol o tabaco. Otro de los graves problemas sociales que afecta a los niños que viven en la calle es el consumo de drogas. El gran número de niños y niñas forzados a vivir en la calle está causando un aumento en el consumo de drogas, alcohol y tabaco, y la inhalación de pegamentos venenosos. Es importante instigar planes para prevenir y combatir la adicción a la droga. Guatemala no tiene organizada una estructura institucional para esto, pero podría promover un número de medidas e implementarlas con la

ayuda de organizaciones no gubernamentales y otras instituciones colaboradoras.”<sup>28</sup>

Es importante entonces promover medidas para erradicar el consumo de estupefacientes entre ellas coadyuvar al niño a instruirse académicamente y prepararse profesionalmente mediante el apoyo que brindan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, concientizar mediante programas afines a niños en relación a las consecuencias que generan el consumo y adicción a diversos tóxicos, establecer una asociación que permita el restablecimiento e incorporación del individuo a la sociedad.

En la actualidad es frecuente observar a niños que mediante influencia de personas adultas han sido inducidos a drogarse o inclinarse por algún vicio, esto debido a la falta de instrucción y comunicación por parte de sus progenitores.

“La niñez en situación de calle sufre los efectos acumulativos de la pobreza, el hambre, la disolución de las familias, el aislamiento social y, con frecuencia, la violencia y el abuso. Obligados a valerse por ellos mismos antes de adquirir una identidad personal o de madurar, y debido a que no cuentan con la estabilidad necesaria para lograr confianza en sí mismos, ni con las aptitudes ni la educación requerida para hacer frente a los rigores que les impone la vida. Las niñas y niños en situación de calle corren grave peligro de caer en la prostitución, el consumo de drogas y varias formas de conducta criminal.”<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup>Silvia Rodríguez Fernández. *Informe sobre la implementación de la Convención sobre los derechos del niño en Guatemala*. Guatemala: Editado por Roberta Cecchetti, 2001, 20

<sup>29</sup>Ariel Gustavo Forselledo. *Niñez en situación de calle*. Guatemala: s.d.e., 2001, 49



## **CAPÍTULO 3**

### **INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ**

#### **3.1 Instituciones paralelas para la coordinación de políticas**

##### **3.1.1 Comisión nacional para la niñez y adolescencia**

Esta comisión se creó con la finalidad de proteger al niño y al adolescente frente a los obstáculos que impiden su desarrollo integral, para ello es el órgano encargado de formular las políticas que favorezcan el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, también vela por las adecuadas acciones que se deben llevar a cabo y ejerce control frente al desempeño de estas políticas.

“La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia es el ente responsable de la formulación de las políticas de protección integral para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades, creada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Una vez formuladas las políticas, deberán trasladarse al Consejo Nacional de Desarrollo para su incorporación en las políticas de desarrollo, velar por su cumplimiento y adoptar las acciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la protección.”<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup>Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. *Política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia de Guatemala*. Guatemala: SBSP, 2003, 28

La Comisión Nacional para la Niñez y Adolescencia presenta grandes retos, por los niveles de pobreza, analfabetismo y violencia que vive la sociedad guatemalteca, impide el desarrollo integral y la adecuada protección de la niñez especialmente el niño y niña de la calle.

El Artículo 88 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia establece entre las atribuciones de la Comisión Nacional las siguientes:

- a) Formular y aprobar políticas que protejan a niños y adolescentes y velar porque se asignen rubros específicos para programas de la niñez, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- b) Trasladar las políticas formuladas de protección al Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, ministerios y dependencias del Estado, para que se incorporen en las políticas de desarrollo.
- c) Velar por la respectiva ejecución de las políticas de protección integral de la niñez y la adolescencia.
- d) Adquirir recursos para el cumplimiento de las políticas y los programas.
- e) Informar al Organismo Ejecutivo en relación a los derechos de la niñez y la adolescencia, su realidad, así como las políticas declaradas.
- f) Otras establecidas en torno a la legislación nacional e internacional relacionadas con la protección integral de la niñez y adolescencia.

### **3.1.2 Comisiones municipales para la niñez y adolescencia**

“La Ley de Protección Integral establece la creación de las Comisiones municipales de la niñez y adolescencia mediante una convocatoria de las Corporaciones Municipales a las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que

trabajan en el municipio. Tienen la responsabilidad de formular las políticas de protección integral de la niñez y adolescencia a nivel municipal.”<sup>31</sup>

Las comisiones municipales son las encargadas de velar por la protección de la niñez en los diferentes municipios. En el caso de la municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, existe una oficina municipal que se encarga de observar el cumplimiento de los derechos de la niñez mediante actividades afines.

La finalidad de crear estas comisiones, es descentralizar y desconcentrar la problemática actual y darle su debida solución a nivel municipal, con la finalidad de proteger a los niños así también cumplir con las políticas planteadas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

“Las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia y los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural son las estructuras paritarias locales y municipales a través de las cuales se impulsará la descentralización de las acciones a favor de la niñez y adolescencia; es a través de estas estructuras de definición de políticas y asignación de recursos que se busca que la autoridad y la toma de decisiones se ubique lo más próximo posible al lugar donde se brindan los servicios y que se democratice el proceso de planificación social por medio de la participación comunitaria.”<sup>32</sup>

La Municipalidad de Cobán mediante la Oficina Municipal de la Niñez, Adolescencia y Juventud tiene como visión incidir, impulsar y operativizar acciones que protejan y garanticen los derechos de la niñez y adolescencia. También tiene como misión llevar a cabo actividades

---

<sup>31</sup>Ibidem., 29

<sup>32</sup>Ibidem., 26

con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil que favorezcan la protección integral y garanticen los derechos de la niñez.

Entre sus funciones se destaca:

- a) Incidir en las autoridades para que se realicen acciones en favor de la niñez
- b) Fomentar con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil para que se haga eficaz el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección.
- c) Organizar actividades para sensibilizar a las autoridades municipales, instituciones públicas y privadas.
- d) Proporcionar información, asesoría y orientación a niños y niñas así también a padres de familia del municipio especialmente sobre derechos.
- e) Detectar, atender y seguir aquellos casos en las cuales se han vulnerado los derechos de la niñez y adolescencia.
- f) También elaborar y registrar casos atendidos por la mencionada oficina y otras instituciones.

Entre las acciones que la Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia ha realizado se encuentran talleres en relación a discriminación, racismo, acoso escolar la importancia de los valores y principios familiares, campañas sobre la explotación y trata de personas, llevadas a cabo en establecimientos públicos y privados de Cobán.

### **3.2 Instituciones Gubernamentales**

Las instituciones gubernamentales son aquellos entes que cuentan con el apoyo del gobierno actual y van encaminados a favorecer a la sociedad civil.

### 3.2.1 Procuraduría General de la Nación

Es una institución del Estado, sus actividades se enfocan a representar a éste; también actúa como asesor a los entes públicos. En cuanto a asuntos de niñez y adolescencia la Procuraduría General de la Nación actúa a través de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia. Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 108 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

“Es la institución del Estado que a través de su Procuraduría de la Niñez y Adolescencia tiene la función de dirigir de oficio o a requerimiento de juez competente la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados en sus derechos, interviniendo en forma activa en los procesos judiciales de protección.”<sup>33</sup>

Entre las Atribuciones de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia; se encuentran las siguientes:

- a) Representar legalmente a todo niño, niña o adolescente que así lo requiera.
- b) Dirigir la investigación de aquellos niños y adolescentes que se han visto violados o amenazados en sus derechos.
- c) Presentar la denuncia ante el Ministerio Público con respecto a los niños y adolescentes que son o fueron víctimas de delito y que no posean representante legal.
- d) Hacer valer en los procesos judiciales y administrativos, los derechos y garantías que la ley nacional y tratados o convenios confieren a los niños y adolescentes.<sup>34</sup>

---

<sup>33</sup>Ibidem., 30

<sup>34</sup>Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. (Decreto 27-2003). Guatemala: Librería Jurídica, 2003, 31

### 3.2.2 Procuraduría de los Derechos Humanos

Es un ente del Estado que se encarga de velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Su labor se encuentra regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala.

“Es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. Es electo por el Congreso de la República y dura en su cargo 5 años. Tiene competencia para intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de Derechos Humanos en todo el territorio nacional.”<sup>35</sup>

El Procurador de los Derechos Humanos es el encargado de velar por la observancia de los derechos humanos en el país y que las instituciones públicas involucradas en tales actividades cumplan con las obligaciones que les conciernen, de acuerdo a la Ley y la Política de Protección Integral. También es el responsable de crear conciencia en la población sobre la situación actual y los derechos humanos que corresponden a la niñez y adolescencia.

### 3.2.3 Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

“Es la entidad del ejecutivo responsable de las políticas públicas y sociales para la niñez y adolescencia. Institución gubernamental encargada de coordinar a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia para la formulación de las Políticas Públicas, asignando dentro de su presupuesto

---

<sup>35</sup>Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez – CIPRODENI–. *Tercer informe alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país*. Guatemala: Edición Jorge Medrano, 2008, 10

los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Nacional. La Secretaría de Bienestar Social es también la autoridad competente y responsable de llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las sanciones impuestas a los adolescentes en conflicto con la ley penal y las medidas de protección a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos.”<sup>36</sup>

Es el órgano encargado de las Políticas Públicas relacionadas con la niñez; coordina la Comisión Nacional que establece la Ley de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. También compete su labor, al debido cumplimiento de las sanciones interpuestas a los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley y la protección que le corresponde a los niños y adolescentes a quienes se les han violentado sus derechos.

#### **3.2.4 Ministerio Público**

Es un ente del Estado encargado de la acción pública, que vela por el cumplimiento de la ley, investiga casos y actúa conforme lo establece la normativa penal.

“El Ministerio Público es un órgano autónomo encargado de ejercer la acción penal pública, promover la persecución penal, dirigir la investigación de los delitos de acción pública y de velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.”<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup>Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. *Política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia de Guatemala*. Guatemala: SBSP, 2003, 30

<sup>37</sup>Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez –CIPRODENI–. *Tercer informe alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país*. Guatemala: Edición Jorge Medrano, 2008, 13

El Ministerio Público mediante la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia tiene las funciones siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- b) Inicia la investigación y la persecución penal realizando las diligencias correspondientes en caso de existir violación a los derechos.
- c) Realiza las investigaciones en relación a actos delictivos relacionados con niños y adolescentes.
- d) Lleva el proceso correspondiente.
- e) Solicita y aporta pruebas.
- f) Solicita cesar, modificar o sustituir sanciones.
- g) Brinda orientación legal y psicológica, cuando sea necesario, a la víctima del delito.
- h) Participa en ocasiones en la conciliación.
- i) Está presente en la primera declaración del adolescente y se pronuncia sobre su situación jurídica y procesal.
- j) Realiza otras funciones que la ley fija.<sup>38</sup>

### **3.2.5 Policía Nacional Civil**

Es el ente encargado de coadyuvar en la averiguación de asuntos relacionados con transgresiones a la ley. Actúa como auxiliar del Ministerio Público, ya que tienen estrecha relación en la labor que realizan. En el caso de recibir denuncias relativas a niños, son los responsables de aseverar si existe flagrancia.

El Artículo 96 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se refiere a la Unidad Especializada de la Niñez y la

---

<sup>38</sup>Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. (Decreto 27-2003). Guatemala: Librería Jurídica, 2003, 44



Adolescencia de la Policía Nacional Civil, la cual tiene como objetivo, capacitar y asesorar a todos los miembros de la institución en relación a los derechos y deberes de la niñez y adolescencia.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 97 establece que se llevaran a cabo programas de conformidad con los siguientes principios:

- a) El respeto a la legislación nacional y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de la niñez y adolescencia, en la cual el Estado de Guatemala forma parte.
- b) La protección y atención de conformidad con el interés superior de la niñez y adolescencia.
- c) Servir a la comunidad con vocación, rindiendo cuentas de sus actuaciones, así también llevar un control y prevención del delito contra la niñez y adolescencia y los ocasionados por adolescentes.
- d) Mostrar experiencia y habilidad en el ejercicio de sus labores.

### **3.2.6 Organismo Judicial**

Organismo del Estado que se encarga de impartir justicia conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes vigentes, para ello cuenta con juzgados y tribunales que emiten las respectivas resoluciones.

El Organismo Judicial interviene en asuntos del niño al momento de velar por sus derechos como de aquellos que se encuentran en conflicto con la ley.

“Artículo 98. Creación. Se crearán los siguientes juzgados que sean necesarios en la República.

- a) De la Niñez y la Adolescencia.

- b) De Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.
- c) De Control de Ejecución de Medidas; y,
- d) Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

La Corte Suprema de Justicia creará las demás instancias necesarias para el cumplimiento efectivo de las disposiciones contenidas en la presente Ley.”<sup>39</sup>

Entre las atribuciones o facultades de los juzgados de la niñez y la adolescencia se encuentran las siguientes:

- a) Conocer, tramitar y resolver hechos o casos, denunciados o conocidos de oficio, que amenazan o violan los derechos del niño y adolescente y mediante una resolución se restituya el derecho violado o finalice la transgresión.
- b) Conocer, tramitar y resolver aquellas conductas que violan la ley penal y son atribuidas a niños o niñas menores de trece años, dictando las respectivas medidas de protección.
- c) Resolver los casos remitidos por las Juntas Municipales de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.
- d) Remitir informes estadísticos mensuales.
- e) Llevar un control judicial de las medidas decretadas en forma provisional.
- f) Otras funciones y atribuciones que la ley le asigne.

### **3.2.7 Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia**

Instancia creada con la finalidad de defender, divulgar y velar por el cumplimiento de los derechos del niño cuando estos han sido vulnerados.

---

<sup>39</sup>Ibíd., 26

“En 1990 el Procurador de Derechos Humanos, crea por medio de acuerdo interno la Defensoría de los Derechos de la Niñez, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia le da fuerza legal al crearla (Artículo 90) como una dependencia directa del Procurador de los Derechos Humanos, para la defensa, protección y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante la sociedad en general, así como el efectivo cumplimiento de las disposiciones que en esta materia precisa el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República, y otros convenios, tratados, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.”<sup>40</sup>

Entre las funciones de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia encontramos:

- a) Proteger y dar cumplimiento a los derechos humanos de la niñez y adolescencia establecidos en la normativa nacional como en los convenios, pactos y tratados; también investigan las denuncias con relación a la violación de estos derechos y crean las medidas pertinentes para contrarrestarlas.
- b) Verificar que las instancias correspondientes cumplan con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Responsable de supervisar a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con relación a la atención que brindan a los niños y realiza las respectivas recomendaciones.
- d) Coordinar con instituciones gubernamentales y no gubernamentales acciones que velen por la protección de la niñez y adolescencia.

---

<sup>40</sup>Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez –CIPRODENI–. *Tercer informe alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país*. Guatemala: Edición Jorge Medrano, 2008, 11

- e) Llevar a cabo acciones en relación a proteger los derechos del niño y adolescente mediante foros, seminarios, charlas, entre otros.
- f) Coordinar con el Director de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, actividades que eduquen a la población en general con relación al conocimiento de los derechos y deberes del niño y adolescente.
- g) Representar o acompañar al Procurador de los Derechos Humanos en actividades relacionadas con la niñez y adolescencia ya sea nacional o internacional.
- h) Proporcionar información necesaria al Procurador de los Derechos Humanos a fin de que se implemente por el Ministerio de Educación un programa relativo a derechos de niñez y adolescencia.
- i) Coordinar con asociaciones o instancias del magisterio programas para llevar a cabo educación en relación a derechos del niño y adolescente.
- j) Otras funciones o atribuciones que son inherentes a la Defensoría, pero que no se encuentran expresamente.<sup>41</sup>

### 3.3 Instituciones no gubernamentales

“Responsables de Ejecutar programas y proyectos para la niñez y adolescencia, de promover la auditoria social para el

---

<sup>41</sup>Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. (Decreto 27-2003). Guatemala: Librería Jurídica, 2003, 24

cumplimiento de los derechos de acuerdo con los contenidos de la Ley y la Política Pública.”<sup>42</sup>

Son aquellas que tienen una labor específica y subsisten sin apoyo del Estado. Las instituciones no gubernamentales sobreviven de donaciones, apoyo de los gobiernos extranjeros, de eventos en el cual recaudan fondos económicos.

Se han implementado algunas organizaciones a favor de la niñez ya que existe necesidad de proteger los derechos de los niños. Estas instituciones vienen a favorecer el panorama en el que se encuentra la niñez, porque muestran anuencia a la situación actual y buscan solucionar o contrarrestar la problemática.

### **3.3.1 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF**

Por sus siglas en inglés United Nations Children’s Fund, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, ha llevado a cabo diversas acciones para conocer la problemática que enfrenta la niñez actual, mediante estudios cualitativos y cuantitativos; y así decidir las posibles soluciones. Creado en 1946, se desempeña en promover y defender los derechos del niño y adolescente, trabaja en 157 países, dando especial énfasis a la protección de los derechos plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

La misión de UNICEF, se basa en la protección de los derechos de los niños y contribuye en satisfacer las necesidades primordiales con la finalidad de lograr su desarrollo pleno.

---

<sup>42</sup>Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. *Política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia de Guatemala*. Guatemala: SBSP, 2003, 35

Coordina sus actividades con los diferentes gobiernos para mejorar la salud, nutrición infantil, la educación también protege a los niños y adolescentes contra la violencia, explotación y la enfermedad del VIH/SIDA, su financiamiento depende de donaciones voluntarias ya sea de personas, empresas, gobiernos o fundaciones.

### **3.3.2 Refugio de los niños**

Organización no gubernamental, sin fines de lucro que vela por la protección de la niñez. Su sede se encuentra en la 4ª. Avenida 10-52 zona 9, ciudad Guatemala.

Es una institución que contribuye en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, favoreciendo a la niñez, la labor que realizan se enfoca en atención integral y prevención. También incorporan al niño y adolescente al entorno familiar y social.

### **3.3.3 Asociación Casa Alianza Guatemala**

Organización independiente, sin fines de lucro, realiza su labor en países como Guatemala, Nicaragua y Honduras. En Guatemala, se dedica a la protección y rehabilitación de la niñez que vive en las calles, específicamente en la Ciudad Capital. Se fundó en 1981, y su trabajo se enfoca en atender a la niñez que es víctima de abuso físico o emocional, aquellos que han sido explotados sexualmente, o sufren de alguna adicción. Brinda atención en los programas ubicados en Mixco, departamento de Guatemala y Magdalena Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez en donde a los niños se les proporciona, resguardo, alimentación y educación.

“En el año 2004 un boletín de Casa Alianza señalaba que por lo menos 668 niñas y adolescentes de origen centroamericano son víctimas de la explotación sexual comercial en 284 establecimientos como bares, burdeles y salones de masaje en distintas ciudades de Guatemala. Desde las organizaciones de la sociedad civil la Asociación Casa Alianza y la Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Tráfico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala. ECPAT – Guatemala se han establecido y desarrollado programas de atención directa para niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.<sup>43</sup>

La Asociación Casa Alianza, le da la oportunidad al niño para que se desenvuelva posteriormente, enseñándole algún oficio o arte. También cuenta con un equipo especializado que incluye, trabajadoras sociales, psicólogos, abogados, entre otros, para solventar asuntos ligados al estado actual de los niños.

A pesar de la gran ayuda que proporcionan entes no gubernamentales, tales como aquellos que brindan a los niños protección y resguardo, mientras el padre de familia o madre trabaja o bien los niños que permanecen por tiempo indefinido en instituciones, aún se observan niños realizando alguna actividad en las calles, esto con el afán de ayudar en lo económico a sus progenitores o bien satisfacer las necesidades en el hogar.

---

<sup>43</sup>Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez CIPRODENI. *Tercer informe alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país*. Guatemala: Edición Jorge Medrano, 2008, 57





## **CAPÍTULO 4**

### **LEGISLACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

#### **4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.**

Denominada también Carta Magna, es el cuerpo legal que ejerce supremacía. De ella emanan las nociones y preceptos que originan las leyes ordinarias. Fue promulgada en 1985 y contiene los derechos individuales así también los derechos sociales de todo individuo guatemalteco. Es una normativa legal que ejerce preponderancia en relación a las leyes ordinarias que rigen en la República de Guatemala, contiene disposiciones en relación a los derechos, el Estado, garantías constitucionales, entre otros.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 1. Que el Estado protege a la persona y a la familia. En lo que se refiere a este precepto, resulta difícil resguardar a la persona y a la familia; por las condiciones en las que se encuentra tales como: La pobreza, la desintegración familiar, la corrupción, entre otros. La pobreza impide el progreso no solo de la persona sino de la familia y resulta un estancamiento en el desarrollo del país. La desintegración familiar afecta porque esto impide que el niño viva en armonía además se le niega vivir en condiciones estables tanto económica como social. La corrupción afecta porque los fondos económicos son malversados, es decir no llega a la población más necesitada.

Es imprescindible proteger al niño y velar por el cumplimiento de sus derechos, dándole prioridad por su vulnerabilidad ante la sociedad, pero

no se observa el interés en contrarrestar definitivamente esta problemática ya que no se le ha dado la importancia debida al niño para que se desarrolle integralmente. Es importante brindar al niño apoyo económico para que pueda gozar de sus derechos fundamentales, especialmente proporcionar una atención específica al niño de la calle, que por su orfandad presente esta situación.

Guatemala es considerado como un país en vías de desarrollo y esto se debe a diferentes factores como el económico y el social. Estos factores limitan la satisfacción de las necesidades básicas de la mayoría de la población. Ante esta situación se debe implementar más programas que apoyen a los niños y solicitar apoyo internacional de ser posible para mejorar la atención a la niñez guatemalteca.

El Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula la seguridad y el desarrollo integral de la persona, para el caso de la niñez de la calle, este precepto no se cumple en su totalidad, ya que estos niños se encuentran desprotegidos, además no se les proporciona la seguridad necesaria, dejándolos propensos ante cualquier adversidad por lo cual el desarrollo integral no se logra.

Un niño que logra su desarrollo integral es aquel que se encuentra provisto de los recursos económicos necesarios para poder realizarse como persona. Su nutrición es la adecuada, como resultado su peso y talla son los parámetros de un niño normal. También los estudios son acordes a su edad, es decir completa su primaria y secundaria en el tiempo necesario. También cuenta con el tiempo para recrearse y gozar a plenitud su infancia. Todo esto permitirá como resultado un individuo sano física y emocionalmente.

Este mismo ordenamiento legal en su Artículo 3 establece que el Estado protege la vida, la integridad y la seguridad de la persona. El Estado a través de sus mecanismos garantiza tales derechos, en el caso del niño de la calle se le infringen tales privilegios ya que se encuentra propenso a múltiples peligros.

El Artículo 4 establece que nadie puede ser sometido a servidumbre ni a otra condición que afecte su dignidad, lo estipulado en este precepto se vulnera para un niño de la calle porque las actividades que realiza le hacen caer en un estado de sumisión afectándolo directamente. En ciertos casos la explotación es por parte de sus progenitores o de otros que ejercen cierta autoridad sobre él.

El Artículo 51 establece la protección a los menores y ancianos. El Estado debe proteger la salud física mental y moral de los menores de edad, y garantiza el derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad así como la previsión social. El Estado de Guatemala es un país subdesarrollado y ante esta condición no puede brindar la calidad de vida para sus habitantes. El aumento de pobreza y altos índices de atraso, obliga a sus habitantes a subsistir en vez de vivir con dignidad.

El Artículo 54 de la misma normativa legal estipula que se declara de interés nacional proteger a los niños huérfanos y abandonados. Algunos niños que realizan actividades en las calles, se encuentran alejados de sus familias en especial de sus progenitores, lo que permite mayor promiscuidad y encontrarse con peligros tales como la violencia, el narcotráfico, la trata de personas, entre otros.

El Artículo 71 aborda el derecho a la educación. Es indispensable en la vida del niño porque permite la superación personal y contribuye a su desarrollo integral, de ello radica la importancia de brindar educación a todo

niño esto para el Estado es difícil de cumplir, si el niño realiza otro tipo de actividad, en otros casos asisten a la escuela pero sus tiempos libres lo utilizan para trabajar lo cual redundaría en desatención de sus estudios provocando al final deserción y repitencia escolar.

En el Artículo 74 se preceptúa la Educación Obligatoria. En este sentido el Estado debe proveer becas y créditos educativos; Existen programas de becas pero estos no han beneficiado a los niños de la calle o han sido programas insuficientes para resolver la situación de pobreza en nuestro país.

En el Artículo 93 se establece como derecho fundamental la salud, sin discriminación alguna. La salud es un componente que permite al niño desarrollarse eficientemente este derecho se ve afectado para un niño de la calle porque no tiene una nutrición adecuada y se encuentra propenso a múltiples enfermedades.

El Artículo 94 del mismo cuerpo legal preceptúa que es deber del Estado velar por la salud y que se promoverán acciones a través de sus instituciones con la finalidad de brindarle un bienestar físico, mental y emocional a los habitantes.

El Artículo 102 establece los derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo en el inciso l); se refiere a los menores de 14 años que no pueden ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las que establece la ley. Un oficio muy notorio es la de los niños pica piedra, que contraria lo que estipula este artículo porque esta clase de labor no se ajusta a la capacidad física del niño. Otra actividad no adecuada es la venta ambulante que realizan los niños en las principales calles de la ciudad, deambulan por varias horas durante el día lo que provoca que su capacidad física se vea

agotada, ya que por la edad que poseen tienden a cansarse y debilitarse fácilmente.

La Constitución Política de la República de Guatemala contiene disposiciones que garantizan la protección de la persona desde su concepción, adquiriendo como deberes el Estado, garantizar a sus habitantes la vida y un desarrollo integral, también establece que en el país todos son libres e iguales tanto en dignidad y derechos. Además se encuentra establecido que nadie puede ser sometido a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Tales preceptos, se transgreden en lo que respecta a los niños de la calle, ya que se encuentran propensos a múltiples riesgos debido a la situación en la que viven diariamente, porque no se les protege y se le menoscaba en cuanto a su dignidad. Por tales razones se deben crear programas que coadyuven al apoyo de la niñez que deambula por las calles, para que con ello se cumpla lo establecido.

## **4.2 Tratados Internacionales**

Los Tratados Internacionales tienen como finalidad cumplir los Derechos Humanos Universales, velan por el bienestar de la persona. Al ser ratificados por los Estados participantes se comprometen a su observancia, en el país donde ejercen su autoridad.

### **4.2.1 Convención sobre los Derechos del Niño**

Promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, este Tratado Internacional consta de 54 Artículos, relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos relativos a la niñez en ella resalta la importancia de la familia, la protección que se debe brindar al niño y la labor que realizan los entes internacionales para su cumplimiento. Guatemala forma parte de los

Estados firmantes y por tal motivo se considera jurídicamente responsable en la aplicación de esta normativa.

“Así, la Convención tiene en cuenta además, las diferentes etapas del niño y la problemática a la que se ve enfrentado durante su crecimiento, basada en el principio de la no-discriminación. Independientemente de la raza, color, sexo, idioma, religión, creencias, origen nacional, social o económico, impedimentos físicos, o cualquier otra condición, los niños y las niñas tienen derecho a la totalidad de las prerrogativas y garantías consagradas en la Convención por cuanto su fundamento es la noción de «Interés Superior del Niño». Este interés superior se entiende como el reconocimiento del bienestar integral de la infancia, en la categoría de prioridad social.”<sup>44</sup>

La Convención toma en cuenta los derechos que posee la persona sin distinción de género, idioma, religión, posición económica o cualquier otra condición; se considera la vulnerabilidad que posee la niñez y la importancia de protegerla. Se ratifica dicha Convención, porque existe niñez que vive en condiciones difíciles y necesita mayor protección. La cooperación internacional ayuda a mejorar el nivel de vida de niños que se encuentran en subdesarrollo con programas y proyectos específicos.

El Artículo 2 establece la no discriminación; por lo que no se debe hacer distinción alguna de los niños, por razones de vestuario, color, idioma, entre otros.

El Artículo 7 se refiere al nombre que debe connotar a todo niño. Esto implica que el niño necesita estar plenamente identificado y registrado en las instituciones específicas, además

---

<sup>44</sup>Ariel Gustavo Forselledo, *Niñez en situación de calle*. Guatemala: s.d.e., 2001, 51.

a ser tratado por su nombre y apellido y no por sobrenombres ofensivos y degradantes.

El Artículo 9 establece que el niño tiene el derecho de no ser separado de sus progenitores. En varios casos de familias a donde pertenecen los niños de la calle uno de los progenitores decide abandonar el hogar y en circunstancias que no se responsabiliza de la manutención de los hijos.

El Artículo 17 estipula que se debe promover el bienestar social, espiritual y moral del niño así como su salud física y mental. El niño de la calle, se encuentra en un ambiente propenso a peligros que le impiden desenvolverse normalmente y que afectan su bienestar.

El Artículo 18 establece que ambos padres deben responsabilizarse por el cuidado del niño. En algunos casos los padres de familia evaden su responsabilidad obligando a que los niños trabajen a temprana edad para poder subsistir y en algunos casos para mantener el hogar.

El Artículo 19 se refiere a la protección contra toda clase de abuso, ya sea física, mental o sexual, descuido, maltrato o explotación. En el caso del niño de la calle se encuentra propenso a estos abusos ya que por su condición no puede defenderse. En algunos casos son los progenitores o tutores los responsables de la explotación..

El Artículo 20 establece que se debe proteger al niño cuando es privado de su medio familiar. Los niños de la calle normalmente son alejados durante varias horas de su hogar para realizar diferentes actividades lo cual redundaría en la violación de este derecho.

El Artículo 24 establece que el niño tiene derecho a un alto nivel de nutrición y salud. Los niños de la calle generalmente presentan signos

de desnutrición y en ocasiones es crónica o severa, porque se alimenta de comida baja en nutrientes y muchas veces contaminada. En relación a higiene personal, en estos niños se encuentra descuidada. También es frecuente que se enfermen de las vías respiratorias por el ambiente en que se encuentran y no tienen los recursos económicos para adquirir medicinas.

Los Artículos 28 y 29 estipulan una educación primaria y secundaria que permita el desarrollo del niño. Es evidente que algunos niños que transitan por las calles abandonan sus estudios por realizar ciertas actividades, prefiriendo cubrir sus necesidades básicas. Por ello los padres de familia tienen un rol fundamental en la educación de sus hijos porque ellos son los responsables de que el niño se supere y mejore sus condiciones de vida en un futuro.

El Artículo 31 establece que el niño tiene el derecho a descansar y recrearse, permitiendo un desarrollo integral. Un niño de la calle al utilizar la mayor parte del tiempo para deambular por las calles, con el afán de obtener cierta ganancia económica no le resta tiempo para una adecuada recreación.

El Artículo 32 se refiere a la protección contra la explotación y los trabajos peligrosos. En lo que respecta a explotación de niños de la calle, algunos padres de familia, encargados o tutores son los principales responsables de esta situación, porque no les importa la integridad del niño sino las ganancias que ellos pueden generar.

El Artículo 33 establece la protección contra el uso ilegal de drogas; el niño de la calle se encuentra propenso al utilizar cualquier tipo de droga, porque en la calle pueden fácilmente encontrar personas que se dedican a este tipo de actividades.



El Artículo 34 preceptúa la protección contra toda forma de explotación y abuso sexual. A los niños de la calle generalmente se les explota tanto física como económicamente.

El Artículo 35 contempla la protección contra el secuestro, la trata o venta de niños. El niño de la calle en este sentido, se encuentra susceptible a sufrir por estas actividades.

El Artículo 37 se refiere a que el niño no debe ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y no ser privado de su libertad ilegalmente.

El Artículo 39 establece la recuperación física y psicológica del niño cuando ha sido víctima de abandono, explotación y abusos. Aun cuando existen diferentes instituciones de servicio social, en reiteradas ocasiones no se brinda este tipo de recuperación, que resulta imprescindible, porque en vez de proveerle protección y reinserción en la sociedad se le menosprecia y menoscaba en sus derechos.

Algunos preceptos contenidos en la Convención no se cumplen para la niñez de la calle tales como: la protección física, la no explotación física o económica. Por tal situación las medidas a tomar por parte de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, familia y sociedad deben ir enfocados a cumplir con lo que establecen las leyes.

Con la finalidad de cumplir con los preceptos establecidos en la Convención de los Derechos del Niño se creó la Comisión encargada de recomendar a los Estado Parte, medidas para mejorar los niveles de vida. Por ello cada país debe incorporar programas y políticas que coadyuven al niño a su desarrollo integral.

La Convención de los Derechos del Niño fue elaborada con la colaboración de representantes de diversos países, que aunque ya tenían una normativa a favor de la niñez, algunos no las aplican adecuadamente.

La Convención establece que es responsabilidad de los progenitores un nivel de vida adecuado para el desarrollo del niño. Es importante mejorar las condiciones de empleo, que en la región es precario por lo cual el padre de familia no puede asumir los costos de una canasta básica por encima de lo que devenga y en consecuencia el niño no logra satisfacer las necesidades básicas de alimentación, vestuario, salud y recreación.

La recreación y participación en las actividades culturales y artísticas, fomentan el desarrollo integral. El niño de la calle no tiene tiempo para jugar o realizar alguna actividad donde muestre su talento y habilidad.

En relación a estupefacientes la Convención establece que es derecho del niño la protección contra el uso de drogas o sustancias nocivas. Es importante mencionar que el niño bajo efectos de ciertas drogas o estupefacientes se convierte en un ser altamente indefenso, corre riesgo que sea dañado físicamente y emocionalmente.

La Convención establece tomar medidas necesarias para que el niño víctima de abandono, de malos tratos o explotación reciba un tratamiento y cuidado especial, adecuado a la condición en la que se encuentra. De ello radica la importancia de la labor que realizan los entes no gubernamentales como Casa Alianza, Refugio de la niñez o Asociación Ciudad de la Esperanza, que se encargan de estabilizar e incorporar al niño a la sociedad.

La aceptación de la Convención por parte de los países participantes reconoce la dignidad fundamental del niño, también la necesidad de protegerlo.

#### **4.2.2 Carta de las Naciones Unidas 1986**

Los principios que se proclaman en la Carta de las Naciones Unidas se encuentran: la libertad, la justicia y la paz, también que debe existir reconocimiento de la dignidad y los derechos y que los derechos deben ser iguales e inalienables para todos. Los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en esta Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, la dignidad y el valor de la persona humana, además promueven el progreso social para elevar el nivel de vida. En la Carta se proclama la importancia de que el niño crezca en un ambiente de tolerancia, igualdad y solidaridad.

#### **4.2.3 Recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño**

Se creó el Comité sobre los Derechos del Niño para llevar un control exhaustivo en cuanto al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, se integró por expertos, quienes son los encargados de evaluar los informes de los Estados Participantes.

“A pesar de que el Comité de Derechos del Niño recomendó al Estado de Guatemala, en dos oportunidades, crear un mecanismo permanente y multidisciplinario de coordinación y aplicación de la Convención en los planos nacional y local y en las zonas urbanas y rurales ((7 de junio de 1996) y que establezca un mecanismo permanente y multidisciplinario de coordinación y aplicación de la Convención en los planos nacional y local, así como varios mecanismos en todos los niveles que garanticen una eficaz descentralización de la aplicación de la Convención y que fomente una estrecha cooperación con las organizaciones

no gubernamentales ( 9 julio del 2001) el Estado no ha integrado el órgano de seguimiento de la Convención.”<sup>45</sup>

El Comité sobre los Derechos del Niño se facultó para proponer la realización de estudios en relación al cumplimiento de los derechos del niño y notificar las respectivas recomendaciones a los Estados con el objetivo de fomentar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño; son invitados a asistir a las reuniones del Comité organismos tales como la UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y Organizaciones No Gubernamentales (ONG),

“El Comité, luego de examinar el segundo informe periódico de Guatemala, recomendó en el 2001 que el “Estado Parte siga elaborando un sistema para la reunión de datos y de indicadores desglosados por sexo, edad, grupos indígenas y minoritarios, y por zona urbana o rural, que tenga en cuenta las disposiciones de la Convención. Ese sistema debería incluir a todos los menores de 18 años y prestar especial atención a los niños especialmente vulnerables, entre ellos los de los grupos indígenas; los niños víctimas de abusos, abandono o malos tratos; los niños con discapacidades; los niños desplazados; los niños que tienen conflictos con la justicia; los niños que trabajan; los niños víctimas de explotación sexual con fines comerciales; los niños adoptados y los niños que viven en las calles y en las zonas rurales. Asimismo, alienta al Estado Parte a que utilice esos datos e indicadores para formular políticas y programas que permitan el eficaz cumplimiento de la Convención”.<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup>Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez. –CIPRODENI– *Tercer informe alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país.* Guatemala: Edición Jorge Medrano, 2008, 18

<sup>46</sup>Ibidem., 20

El objetivo del Comité es la aplicación efectiva de los preceptos legales implícitos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial aquellos niños que forman parte de grupos desarraigados. Promueve que se formulen estrategias y programas, y cumplir con lo establecido en la mencionada Convención.

“El Comité expresa preocupación por el gran número de niños que viven en la calle y observa que las organizaciones no gubernamentales son las que principalmente les prestan asistencia. Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 6 de la Convención, se expresa profunda preocupación por las denuncias de violación, maltrato, tortura e incluso muerte de los niños que viven en la calle con el propósito de hacer una “limpieza social”. El Comité recomienda que el Estado Parte apruebe cuanto antes el Plan Nacional de Atención a los Niños de la Calle y vele porque se les proporcionen alimentos, vestido, alojamiento, atención de la salud y posibilidades de educación, como formación profesional y preparación para la vida, a fin de promover su pleno desarrollo. Además, el Estado Parte debería velar porque dispongan de servicios de rehabilitación en casos de maltrato, abuso sexual o toxicomanía, de protección de la brutalidad policial y de servicios que faciliten su reconciliación con su familia. El Comité alienta al Estado Parte a que solicite más cooperación internacional al UNICEF y la OMS, entre otros organismos.”<sup>47</sup>

Para efectos de cumplir con la Convención de los Derechos del Niño el Comité realizó varias recomendaciones en relación a la niñez así como verificar el avance que se ha logrado en los informes presentados por los Estados Parte mostrando preocupación para los niños de la calle, por tal motivo solicita mayor atención a estos niños.

“A pesar de las dos recomendaciones que el Comité de Derechos del Niño hiciera el Estado de Guatemala en 1996

---

<sup>47</sup>Silvia Rodríguez Fernández. *Informe sobre la implementación de la Convención sobre los derechos del niño en Guatemala*. Guatemala: Editado por Roberta Cecchetti, 2001, 50

(CRC/C/15/Add.58) y 2001 (CRC/C/15/Add.154), el proceso de adecuación de la legislación nacional, a lo preceptuado en la Convención sobre los Derechos del Niño, llevó 13 años de esfuerzos de sensibilización, consenso, incidencia, y movilización social de parte de las organizaciones de la sociedad civil. Es hasta junio del 2003, que el Congreso de la República aprobó por medio del Decreto Número 27-2003 la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, y entró en vigencia el 19 de julio de ese mismo año. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es una normativa que reglamenta en una ley ordinaria el contenido y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>48</sup>

### **4.3 Leyes Ordinarias**

**Son aquellas leyes promulgadas por el Congreso de la República de Guatemala y en jerarquía son inferiores a las leyes constitucionales; las leyes ordinarias emanan de los preceptos establecidos en la Carta Magna.**

#### **4.3.1 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

Aprobado por el Congreso de la República de Guatemala el 4 de junio de 2003, entró en vigencia el 19 de julio del mismo año. Se ajusta a lo que preceptúa el Artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala el cual establece que el Estado protege la vida humana desde su concepción. Se promulgó con la finalidad de darle apoyo y cumplimiento eficaz a lo que establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia considera niño a toda persona desde su concepción hasta que cumple los trece años de edad y al adolescente desde los trece

---

<sup>48</sup>Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez. –CIPRODENI– *Tercer informe alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país.* Guatemala: Edición Jorge Medrano, 2008, 7

hasta que cumple dieciocho años. En la mencionada ley se hace referencia al interés superior del niño, velando por el cumplimiento de sus derechos inherentes.

Esta ley:

“Describe el ámbito de los derechos extendido a la niñez guatemalteca. Dentro de estos derechos están los más fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a la equidad, el derecho a no ser sometido a tortura y tratos crueles y degradantes, y el derecho a la protección de la explotación y abuso sexual. Hay una extensa lista de otros derechos los cuales son protegidos por la ley descritos en el primer segmento de esta. Así como abarca un lista completa de Derechos Humanos para los niños y adolescentes, la *LPINA* también establece los principios y reglas las cuales describen una política pública integral que protege a este segmento de la población, también como que define la obligación institucional de varias agencias guatemaltecas de gobierno para promover y desarrollar la política pública que proteja los Derechos Humanos básicos de la niñez.”<sup>49</sup>

Los Artículos 9 y 19 de la misma normativa se refieren al derecho que el niño tiene a la vida, en el cual especifica que se le debe proteger, cuidar y asistir para que logre un desarrollo integral. En relación a los niños que deambulan por las calles su vida y desarrollo queda en riesgo.

Artículo 11 establece la integridad, el niño debe ser protegido contra el descuido, abandono o violencia.

---

<sup>49</sup>Asociación Casa Alianza Guatemala. *Situación de emergencia de la infancia en Guatemala*. Guatemala: Editorial Gaudium Paidós, 2008, 54

El Artículo 14 del mismo ordenamiento legal establece la identidad del niño, el nombre y la nacionalidad, es importante que conozca a sus padres y que ellos cuiden de él.

El Artículo 16 se refiere a la dignidad, se debe proteger a la niñez en cuanto a tratos inhumanos.

Los Artículos 18 y 52 establecen el derecho a la familia y sustancias que producen dependencia. El niño tiene como derecho, vivir en su seno familiar, alejado de personas dependientes de cualquier vicio. También es frecuente que el padre o madre de familia sea el precursor de algún vicio.

El Artículo 37 preceptúa la educación pública, esta es gratuita y obligatoria. En este aspecto los padres de familia deben priorizar la educación del niño para que se supere y en un futuro ejerza alguna profesión digna, en beneficio de la sociedad misma.

El Artículo 50 establece la seguridad e integridad. En lo que se refiere a este precepto la niñez de la calle se encuentra frágil por existir personas que atentan contra la integridad en las cuales los niños son víctimas.

El Artículo 51 se refiere a la explotación económica. Este tipo de explotación se manifiesta en algunos niños que son obligados por parte de sus progenitores o encargados a realizar actividades en las calles.

En el Artículo 53 el niño tiene derecho a no ser objeto de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad u opresión. El niño de la calle sufre de explotación y opresión



además de violencia al ser objeto de actos delictivos, dañándolo física y emocionalmente.

El Artículo 54 plantea implementar medidas para proteger a la niñez contra el abuso físico, abuso sexual, descuido o trato negligente y abuso emocional. Por ello la necesidad de brindar mayor atención y apoyo a éstos niños, por parte de las instituciones encargadas como de la sociedad civil.

“Artículo 78. Obligaciones. Es obligación de los padres, tutores o personas responsables de niños, niñas y adolescentes para garantizarle el goce de sus derechos: a) Brindarles afecto y dedicación; b) Proveerles los recursos materiales necesarios para su desarrollo, de acuerdo a sus posibilidades económicas....”<sup>50</sup>

Es notorio que algunos padres tienen la intención de proveer al niño lo necesario para que logre un desarrollo pleno, pero las condiciones económicas que afronta el país como la falta de oportunidades de empleo y el analfabetismo lo imposibilitan.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia define con claridad los derechos que tiene el niño. Establece preceptos que han sido infringidos total o parcialmente y no se cumplen plenamente para un niño de la calle, por las condiciones de vida en las que se encuentra.

Las instituciones gubernamentales ante las atribuciones que les corresponden según la normativa legal, deben responder ante la

---

<sup>50</sup>Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. (Decreto 27-2003). Guatemala: Librería Jurídica, 2003, 19

demanda que existe de velar por el cumplimiento de los derechos del niño. Es imprescindible la inter institucionalidad con otros entes que sin fines de lucro colaboran, lo primordial es obtener el bienestar y la superación del niño.

Mejorando los niveles de vida de los niños, se logrará avanzar en aspectos de educación y salud en el país. Para las instituciones que velan por los derechos de la niñez es difícil paralizar la situación de la niñez de la calle; existiendo medidas que por lo menos la disminuyan entre ellas proporcionar mayor atención a esta clase de niños, amonestar a los padres irresponsables y a los que de alguna forma explotan a sus hijos; las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, realizan una labor ardua, pero se necesita mayor presupuesto para cada una de ellas, un acompañamiento institucional para cumplir con las políticas plasmadas en ley.

Entre los derechos humanos establecidos en este instrumento legal encontramos:

#### **a. Derechos Humanos Individuales**

Entre los derechos humanos individuales comprendidos en esta normativa se encuentran:

- 1) La vida, se refiere al derecho de existir que posee el niño desde su concepción, velar por su integridad y con ello alcanzar un desarrollo y completo bienestar.
- 2) La igualdad, aplica para todo niño, no importando su raza, color, sexo, religión, posición económica, entre otros y lograr el desarrollo en su ámbito y contexto.

- 3) La integridad personal, establece la protección del niño, a no ser sometido a tratos inhumanos, tales como la violencia, el abandono, el descuido, entre otros.
- 4) La libertad, los niños tienen el privilegio de gozar de libertad conforme lo establece la normativa nacional así como los tratados y convenios ratificados por Guatemala, esta libertad permite desenvolverse normalmente ejerciendo sus derechos.
- 5) La identidad, el niño tiene derecho a conservar su identidad, es decir aquellos elementos que lo distinguen de los cuales siente armonía con sus semejantes, entre ellos: el vestuario, el idioma, la religión, las costumbres y tradiciones.
- 6) Respeto, el niño debe ser considerado como una persona íntegra, por el hecho de su poca edad, no significa que sea abusado o violentado en sus derechos.
- 7) Dignidad, se refiere a que por su fragilidad se le debe proteger de cualquier acto violento o inhumano.
- 8) Petición, el niño tiene el derecho a realizar peticiones con respecto a que se le proteja, cuando considere que se encuentra en peligro, solicitar a personas que determine conveniente; y estas a su vez tienen la obligación de resguardar al niño y velar por el cumplimiento de sus derechos ante la sociedad.

El niño tiene el derecho a una familia, es decir a convivir en armonía y paz con los miembros del hogar, permitiendo el ejercicio de sus derechos. Compete a las autoridades pertinentes autorizar y estudiar los casos para dar al niño en adopción, según las leyes y disposiciones vigentes.

**b. Derechos Sociales**

Entre los Derechos Sociales establecidos en la presente normativa legal se encuentran:

- 1) El Derecho a un nivel de vida adecuado y a la salud, se refiere al adecuado nivel de vida que debe poseer el niño, esto corresponde a la labor que realizan los padres de familia en el hogar; los centros de salud en cuanto al control del crecimiento y desarrollo corporal del niño según su edad.
- 2) Derecho a la educación, cultura, deporte y recreación, estos factores son trascendentales y a su vez inciden en el desarrollo efectivo del niño.
- 3) El derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad, preceptúa que es imprescindible proteger a la niñez y adolescencia en relación con la discapacidad, promoviendo programas para su diagnóstico y tratamiento.
- 4) El derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de niños, niñas y adolescentes establece protegerlos y tomar las medidas pertinentes.

5) El derecho a la protección contra la explotación económica, es deber de la familia y de la sociedad evitar dicha explotación.

6) Derecho a la protección por el uso ilícito de sustancias que produzcan dependencia, la niñez tiene el derecho que se le proteja del uso de sustancias ilícitas, estas producen dependencia y distorsionan, evitando con ello el crecimiento y desarrollo pleno del niño.

7) Derecho a la protección por el maltrato, se han creado varias instancias que velan por el tratamiento, en estos casos existen sanciones para los agresores.

8) Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales, los niños deben ser protegidos de toda forma de abusos sexuales que atenten contra su integridad física, evitando que el niño pueda crecer con alguna distorsión o anomalía a causa de esto.

9) Derecho a la protección por conflicto armado es imprescindible, resguardar al niño en estos casos.

10) Derecho a la protección de los niños, niñas y adolescentes refugiados, cuando un niño es refugiado, desarraigado o retornado tiene el derecho a que se le proteja resguardando su integridad física.

11) Derecho a la protección contra toda información y material perjudicial para el bienestar de la niñez, los medios de comunicación deben evitar propagar información dañina que se encuentre al alcance de la niñez. Los padres de familia o encargados deben monitorear al niño con ello

protegerlo de información deshonesta inadecuada a su edad.

“Después de una lucha duradera de más de una década, la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia fue aprobada por el Congreso de la República de Guatemala, el 4 de Junio de 2003. La Ley intentó ser una aplicación interna de los requerimientos de la Convención de los derechos de la niñez, la cual fue ratificada en 1990.”<sup>51</sup>

La mencionada ley se formuló para garantizar a los ciudadanos el goce de sus derechos, como prioridad proteger a la niñez y adolescencia, surge ante la necesidad de aplicar lo que estipula la normativa nacional como los tratados y convenios. Es un ordenamiento jurídico aunado a lo que preceptúa la Convención de los Derechos de la Niñez.

#### **4.3.2 Código de Trabajo**

Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, cuerpo legal que establece la normativa relacionada con el derecho de trabajo. Rige preceptos en relación a horarios, jornadas, salarios, días de feriado, asuetos, contratos, pactos colectivos, entre otros, referentes a las actividades laborales.

El Artículo 147 del Código de Trabajo establece el trabajo de los menores de edad, debe ser adecuado a su condición, estado físico, desarrollo intelectual y moral, si labora como lo establece

---

<sup>51</sup>Asociación Casa Alianza Guatemala. *Situación de emergencia de la infancia en Guatemala*. Guatemala: Editorial Gaudium Paidós, 2008, 53

este precepto, debe ser monitoreado y asesorado por un adulto responsable.

El Artículo 148 en el inciso e) del mismo ordenamiento legal prohíbe el trabajo de los menores de catorce años.

“Artículo 150. La Inspección General de trabajo puede extender, en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para permitir el trabajo ordinario diurno de los menores de catorce años o en su caso, para reducir, total o parcialmente, las rebajas de la jornada ordinaria diurna que impone el artículo anterior.”<sup>52</sup>

En el caso del Artículo citado en el inciso a) la autorización se basa en que el menor de edad trabajará por un aprendizaje o va colaborar en la economía familiar por extrema pobreza. Las autorizaciones deben especificar la protección mínima de los menores de edad. La mayoría de trabajos realizados por los niños muestran cierto peligro en relación a su integridad, salvo los casos en la que los niños se encuentran acompañados por personas adultas entre ellas alguno de los progenitores.

---

<sup>52</sup>Congreso de la República de Guatemala. *Código de Trabajo*. (Decreto Número 1441). Guatemala: Ediciones Alenro, 2014, 73





## **CAPÍTULO 5**

### **ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL QUE ESTABLECE EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**

#### **5.1 TRABAJO DE CAMPO**

Para realizar un análisis en relación a los niños de la calle se lleva a cabo dos tipos de entrevistas: A las instituciones porque son los entes encargados de velar por los derechos de la niñez; y a los niños porque ellos son objeto de estudio y son los que sufren las condiciones de vulnerabilidad de sus derechos, cuando trabajan en las calles.

#### **5.2 ENTREVISTA DIRIGIDA A ENTIDADES**

Conforme a los propósitos de la investigación, se eligieron entidades o instituciones del Estado que trabajan directamente en la protección y cumplimiento de los derechos de la niñez. Esto para establecer los niveles de cumplimiento desde el Estado y las acciones a favor de la niñez que promueven los que trabajan o dirigen estas instituciones.

Para el estudio se realizó entrevistas a las siguientes instituciones del Estado siendo: La Procuraduría General de la Nación, Municipalidad de Cobán, Juzgado de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley Penal del departamento de Alta Verapaz, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Familia del Departamento de Alta Verapaz, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil y Secretaría de Bienestar Social, se les interrogó en

relación a casos de niños que se encuentran en las calles y a la labor que se realiza en relación a la observancia de los preceptos legales implícitos en la normativa legal que establece la protección a la niñez.

Aunque se han promulgado varias leyes en torno al tema de niñez, el trabajo desempeñado por las instituciones es notable, pero resulta insuficiente.

Tanto las instituciones gubernamentales como no gubernamentales velan por los derechos de la niñez, mediante denuncia por parte de los afectados. Por ello es preciso que se trabaje conjuntamente, para contrarrestar la problemática de la niñez de la calle, en relación a los casos de explotación física y económica, abuso o violencia generada.

“Priorización de la niñez y la adolescencia en la asignación presupuestaria. Para superar la pobreza y pobreza extrema y lograr mejores condiciones de vida para las familias guatemaltecas es necesario una mayor inversión en las Políticas Sociales Básicas. Esto requiere incrementar la inversión social dentro del presupuesto nacional en relación al Producto Interno Bruto, y lograr sostenerla por un largo plazo.”<sup>53</sup>

Es indispensable que mediante programas y políticas se disminuya la niñez de la calle. Por tales circunstancias la inversión social debe atender las prioridades de salud, educación, empleo y seguridad social.

---

<sup>53</sup>Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. *Política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia de Guatemala*. Guatemala: SBSP, 2003, 25.

**TABLA 1**  
**Guía de Entrevista a:**

Procuraduría General de la Nación, Municipalidad de Cobán, Juzgado de la niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la Ley Penal del departamento de Alta Verapaz, Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia de Familia del Departamento de Alta Verapaz, Ministerio Público, Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil y Secretaría de Bienestar Social.

Estimado señor (a) sírvase responder a las siguientes interrogantes ya que será de utilidad en la investigación del tema de tesis: “Análisis sobre la observancia de la normativa legal que establece el cuidado y protección de la niñez de la calle en el municipio de Cobán, Alta Verapaz.” Agradeciendo su colaboración.

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la pregunta</b>  |
|------------|--|
| 1.         | ¿Qué actividad principal realiza la institución a favor de la niñez?   |
| 2.         | ¿Qué asuntos de niñez son de conocimiento para la institución?   |
| 3.         | ¿Qué condiciones económicas y sociales presentan los niños y niñas a quienes se les continúa un proceso?             |
| 4.         | ¿Se le brinda algún tipo de protección al niño o niña víctima de algún ilícito?                                      |
| 5.         | ¿Cómo institución atienden casos relacionados a niñez de la calle?   |
| 6.         | ¿Existe por parte de la institución algún programa específico para proteger a la niñez que se encuentra en la calle? |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

**TABLA 2**  
**Entrevista aplicada a: Procuraduría General de la Nación**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>  |
|------------|---|
| 1.         | Representa a niños y niñas cuando carecen de representante legal, padres o tutor.                               |
| 2.         | Niños y niñas a los cuales se les ha infringido algún derecho. Ejemplo: Niños abandonados por sus progenitores. |
| 3.         | Se atienden a niños y niñas de diversas clases sociales y económicas.   |
| 4.         | Realizan gestiones para lograr la pronta administración de justicia.  |
| 5.         | Cuando es remitido por parte de alguna institución tales como la Policía Nacional Civil u otra.                 |
| 6.         | Se protege al niño cuando se le continúa un proceso.  |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

**TABLA 3**  
**Entrevista aplicada a: Municipalidad de Cobán**  
**Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>   |
|------------|--|
| 1.         | Impulsar y operativizar acciones de protección para el goce de derechos de la niñez.   |
| 2.         | Casos en el cual se le han vulnerado los derechos a niños y niñas del municipio.   |
| 3.         | Niños y niñas de diversos estratos.  |
| 4.         | Facilita la inter institucionalidad de protección a la niñez para atender y dar seguimiento a casos y planifica programas de prevención y atención para promover los derechos de la niñez. |
| 5.         | No se atienden casos relacionados a este grupo de niños y niñas excepto si se continúa un caso específico.   |
| 6.         | Actualmente no existe un programa enfocado a niñez de la calle.  |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

**TABLA 4**  
**Entrevista aplicada a: Juzgado de la niñez y adolescencia y**  
**adolescentes en conflicto con la Ley Penal del departamento de**  
**Alta Verapaz**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>  |
|------------|---|
| 1.         | Cumplir con lo establecido en la normativa legal de la niñez.   |
| 2.         | Todos aquellos casos en el cual se le han infringido los derechos del niño.   |
| 3.         | Varía según las condiciones económicas y sociales de la familia.  |
| 4.         | Por medio de resolución judicial se restituye el derecho vulnerado para contrarrestar la amenaza al niño o niña.      |
| 5.         | Si existen casos remitidos, conocidos de oficio o denunciados en relación a niños de la calle se continúa un proceso. |
| 6.         | Se carece de programas relacionados a niñez de la calle.  |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

**TABLA 5**  
**Entrevista aplicada a: Juzgado Pluripersonal de Primera**  
**Instancia de Familia del departamento de Alta Verapaz**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>   |
|------------|--|
| 1.         | Velar por el bienestar de la niñez en cuanto a derecho.                                |
| 2.         | Resolver casos en relación a pensión alimenticia, guarda y custodia.                   |
| 3.         | Niños y niñas de diversas condiciones.   |
| 4.         | Si se refiere a pensión alimenticia atrasada en sus cuotas.                            |
| 5.         | Exclusivamente los que atañen casos de divorcio, pensión alimenticia, patria potestad. |
| 6.         | No existe un programa que concierne a esta clase de niños.                             |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

**TABLA 6**  
**Entrevista aplicada a: Ministerio Público. Fiscalía de la Mujer y la Niñez**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>  |
|------------|---|
| 1.         | Investiga casos relacionados a denuncias en relación a infracción a los derechos del niño y niña.                                 |
| 2.         | Hechos que constituyen delito contra la niñez con la finalidad de atender a los agraviados.                                       |
| 3.         | Son diversas, ya que se conocen casos de niños y niñas estables económicamente y casos en las que niños y niñas viven en pobreza. |
| 4.         | Brindar atención a niños víctimas de delito, ayuda psicológica y promover la persecución penal.                                   |
| 5.         | Se atienden previa denuncia.  |
| 6.         | No existe un programa específico.   |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016



**TABLA 7**  
**Entrevista aplicada a: Procuraduría de los Derechos Humanos**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>  |
|------------|---|
| 1.         | Vela por el cumplimiento de los derechos humanos y que las instituciones funcionen conforme la Normativa Legal. |
| 2.         | Intervenir en casos de reclamo o quejas en relación a infracción de los derechos de la niñez.                   |
| 3.         | Niños y niñas de diversas clases sociales.  |
| 4.         | Se expide expediente a la instancia correspondiente para que resuelva.  |
| 5.         | Si existe denuncia planteada en relación a infracción a los derechos humanos se remite a donde corresponde.     |
| 6.         | Existen programas de prevención contra el maltrato infantil.  |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

**TABLA 8**  
**Entrevista aplicada a: Policía Nacional Civil**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>   |
|------------|--|
| 1.         | Averiguar si existe violación a la ley   |
| 2.         | Denuncias en relación a la niñez y posteriormente investiga si existe transgresión a la ley.                                       |
| 3.         | Las condiciones económicas y sociales varían según el tipo de familia de cada niño o niña.   |
| 4.         | Se reportan a las instancias correspondientes en caso de observar casos en las cuales se transgreden los derechos del niño y niña. |
| 5.         | Siempre y cuando exista denuncia.  |
| 6.         | No, pero existen programas en relación a proteger a la niñez mediante talleres que se imparten a establecimientos.                 |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

**TABLA 9**  
**Entrevista aplicada a: Secretaría de Bienestar Social**

| <b>No.</b> | <b>Descripción de la respuesta</b>   |
|------------|--|
| 1.         | Formula, coordina y ejecuta las políticas públicas de protección a la niñez  |
| 2.         | Casos de niñez transgredidas en sus derechos.  |
| 3.         | Es generalizado porque se ejecutan acciones en bienestar de la niñez guatemalteca y a grupos sociales vulnerables.             |
| 4.         | Brinda servicios a través de programas de protección, reinserción y resocialización, coordinado con otras instituciones.       |
| 5.         | Existe inter institucionalidad al tratar estos casos.  |
| 6.         | Para cumplir con sus funciones cuenta con la subsecretaría de protección, abrigo y rehabilitación familiar, según sea el caso. |

Fuente: Investigación de campo. Año 2016

### 5.3 ENTREVISTA DIRIGIDA A NIÑOS Y NIÑAS

Se llevó a cabo mediante entrevista a niños que se encontraban realizando actividades en la calle; y que frecuentan las principales calles de la ciudad de Cobán. Se les ubica en los mercados, terminal de buses, calzada Romeo Lucas García, parque Central de Cobán, Colonia Chivencorral y la Aldea Cubilgüitz que se encuentra aproximadamente a cincuenta minutos de la cabecera. Entre las labores realizadas se encuentran: vender periódico a tempranas horas del día, lustrar zapatos, ofrecer productos como frutas en bolsa, tales como mangos, sandía, cocos, ofertas de pasta dental y jabón entre otros.

Si bien existe normativa legal que protege a la niñez en general, estos niños se ven afectados en sus derechos. También es frecuente observar a niños y niñas que en jornada matutina asisten a un centro educativo y en la jornada vespertina realizan alguna actividad. Al consultar, algunos niños ellos expresaron que estudian; sin embargo tomando en cuenta el currículum de estudios del nivel primario, cursar un grado, necesita tiempo para realizar las tareas escolares por lo cual se puede deducir que estos niños no cuentan con el tiempo suficiente para dedicarse completamente a sus estudios.

Las actividades que los niños realizan en las calles no son suficientes para cubrir sus necesidades de alimentación y vestuario, porque durante el trabajo de campo realizado se pudo observar sus condiciones precarias de vestimenta y en algunos casos inadecuada alimentación.

Guatemala es un país que se encuentra provisto de leyes, decretos, pactos y convenios en relación a la niñez entre ellas: la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que implementa normas

a favor de sus derechos y con ello pretende dar cumplimiento a lo que estipula la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los derechos de la niñez se encuentran plasmados en la normativa vigente, siendo los primordiales, la vida, la educación, la salud, la vivienda, la identidad, protección, entre otros; pero el grado de aplicabilidad es parcial ya que en varios casos, niños tienen que realizar acciones que competen a personas adultas para poder subsistir, exponiéndose a peligros que van contra su integridad física y emocional tales como deambular en las calles para vender algún producto, lustrar zapatos o mendigar. Tomando en cuenta lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en el cual el Estado se compromete a garantizar la vida, promover la educación, salud y protección a la persona, los derechos del niño se ven vulnerados.

Para mejorar los niveles de vida del guatemalteco se debe iniciar por brindar una vida estable a la niñez, de ellos depende el futuro de la Nación. Algunos de los grandes problemas por los que el Estado guatemalteco atraviesa es el analfabetismo, la pobreza, y la desintegración familiar; evidentemente existe un alto porcentaje de niños que no asisten a centros educativos esto se debe a los niveles de pobreza de los padres de familia o por el desinterés de los padres quienes prefieren que sus hijos realicen actividades laborales a que se les proporcione educación, con ello impiden lograr la superación del niño, mejorar los niveles de desarrollo de la comunidad y por ende del país.

El Estado debe promover para cumplir con lo estipulado en la normativa legal en relación a los derechos del niño, programas que se adecuen a proporcionarle al niño de la calle educación obligatoria y también contrarrestar el grado de explotación que realizan algunos

padres de familia para lucrar con la labor que realizan estos, ya que el encargado o tutor del niño es el principal responsable de reprimir los derechos inherentes del niño. En la legislación guatemalteca se encuentran preceptos relacionados al bienestar del niño, en lo que se refiere a la niñez de la calle dichos preceptos no son aplicables, ya que se les manipula desde varios ámbitos, cohibiéndoles la educación, la promoción de su salud, una alimentación adecuada, la protección debida y coartándole su identidad.

Tanto la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia y el movimiento social por los derechos de la niñez admiten que todo niño del Estado guatemalteco tiene retribuciones propias tales como la vida, la familia, un nombre, salud, educación, recreación entre otros, si bien es cierto existen niños con tales derechos, también existe otro porcentaje que se encuentra desolado, siendo el caso de aquellos niños que se les veda su derecho de convivir con una familia, brindarle educación según corresponde. En lo que respecta al derecho de poseer un nombre, muchos niños se conforman con un apodo o seudónimo en ocasiones deshonroso para su persona. En otro de los derechos propios del niño se encuentra la recreación, que se refiere a que el niño goza de la facultad de entretenerse con actividades relativas a su edad, lamentablemente niños y niñas no gozan de este privilegio sino que realizan actividades que incumben a los adultos, negándole con ello el mencionado derecho.

Cualquier actividad que realice el niño con la finalidad de obtener ciertos recursos económicos en condiciones de riesgo o explotación es inaceptable ya que por su vulnerabilidad y fragilidad no debería frecuentar las calles, teniendo en cuenta que se le violentan sus derechos que como niño le corresponden. Ante esta situación los responsables principales son los progenitores, aunque también influyen

las condiciones económicas y sociales en las que se vive tales como el desempleo, la pobreza, entre otros, donde es el Estado el principal responsable.

## **BOLETA PARA GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigida a niños y niñas de diversas edades

1. ¿Qué actividad frecuente realizar en la calle?

---

---

2. ¿Por qué realiza determinada actividad en la calle?

---

---

3. ¿Tienen conocimiento sus padres o encargado al realizar este tipo de actividad?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

4. ¿Qué pretende lograr o alcanzar al realizar dicha labor?

---

---

5. ¿Actualmente estudia en algún centro educativo?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

6. ¿Sí estudia, en qué jornada lo realiza?

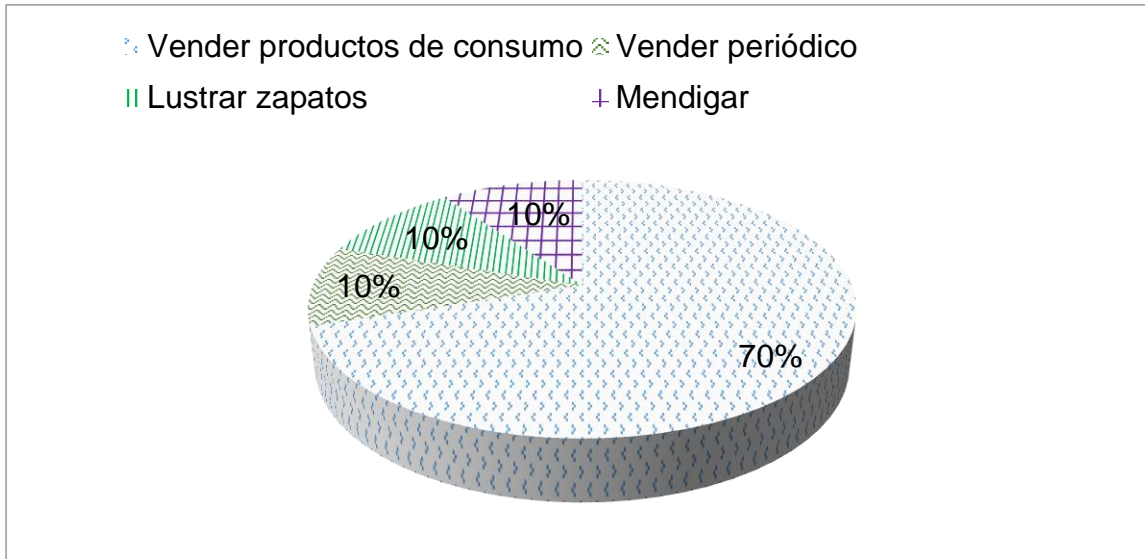
Matutina \_\_\_\_\_

Vespertina \_\_\_\_\_

Nocturna \_\_\_\_\_

Fin de semana \_\_\_\_\_

## GRÁFICA 1 ¿Qué actividad frecuente realizar en la calle?



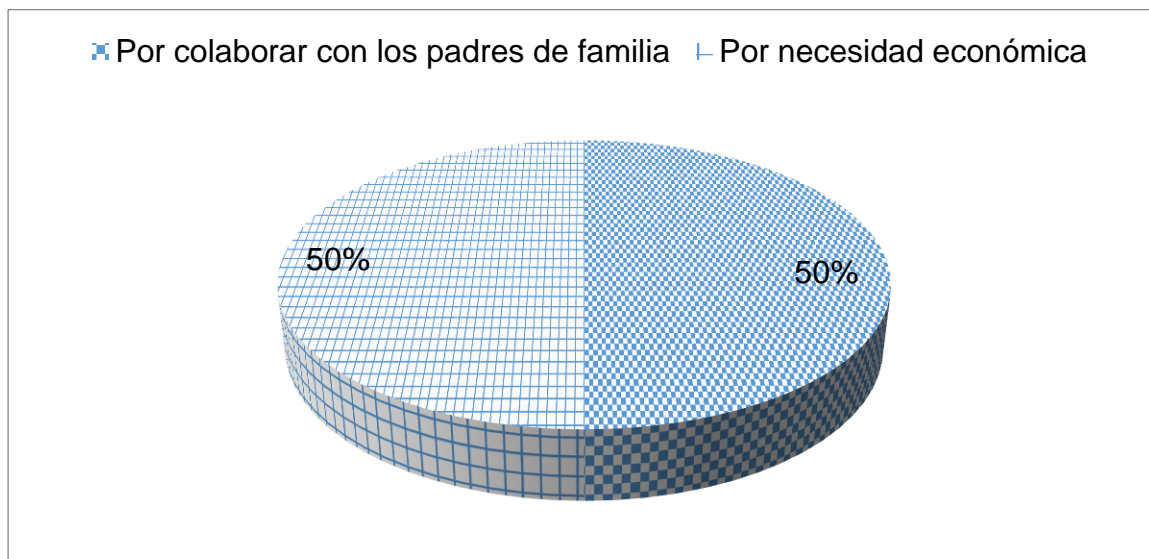
Fuente: Investigación de campo. Año 2016

Durante el trabajo de campo se logra entrevistar a veinte niños. Al entrevistar a cada niño o niña que se encontraba en las diferentes calles y avenidas de Cobán. El 70% responde que vende productos de consumo como frutas, jabón, pasta dental, gaseosas, refacción, entre otros; las ganancias que se obtienen son pocas, pero de alguna forma cubren ciertas necesidades básicas. El 10% de los niños entrevistados vende periódico iniciando desde tempranas horas del día, otro 10% lustra zapatos y el último 10% del total de los niños entrevistados, mendiga para que con ello obtenga dinero y pueda cubrir necesidades principales entre ellas la alimentación.



## GRÁFICA 2

### ¿Por qué realiza determinada actividad en la calle?



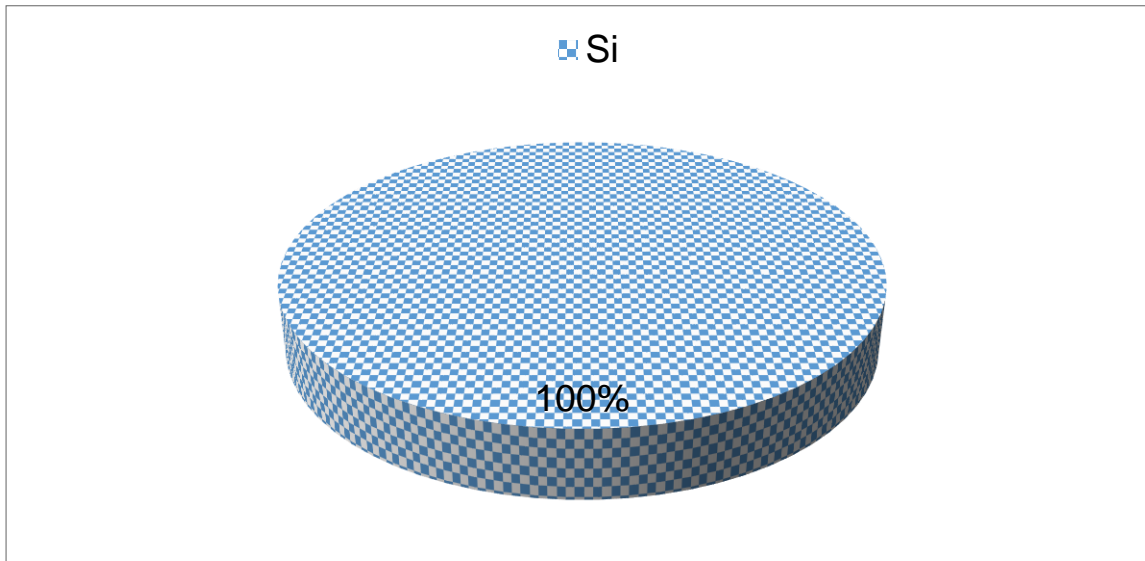
Fuente: Investigación de campo. Año 2016

Al entrevistar a los niños que se encontraban en las distintas calles del municipio de Cobán. El 50% refiere que colabora con los padres de familia mientras que el otro 50% responde que por necesidad económica, ellos se animan a realizar tales actividades, con fines de lucro.

Se puede establecer que las razones por las que el niño o niña acude a las calles a realizar cualquier tipo de actividad son de índole económica, ante la necesidad de apoyar a los padres de familia y cubrir las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación, vestuario entre otros. Para un niño o niña colaborar con sus padres resulta muy productivo, pero por su edad no conoce los alcances, límites y perjuicios que le puede ocasionar llevar a cabo cierta actividad en la calle.

### GRÁFICA 3

#### ¿Tienen conocimiento sus padres o encargado al realizar este tipo de actividad?



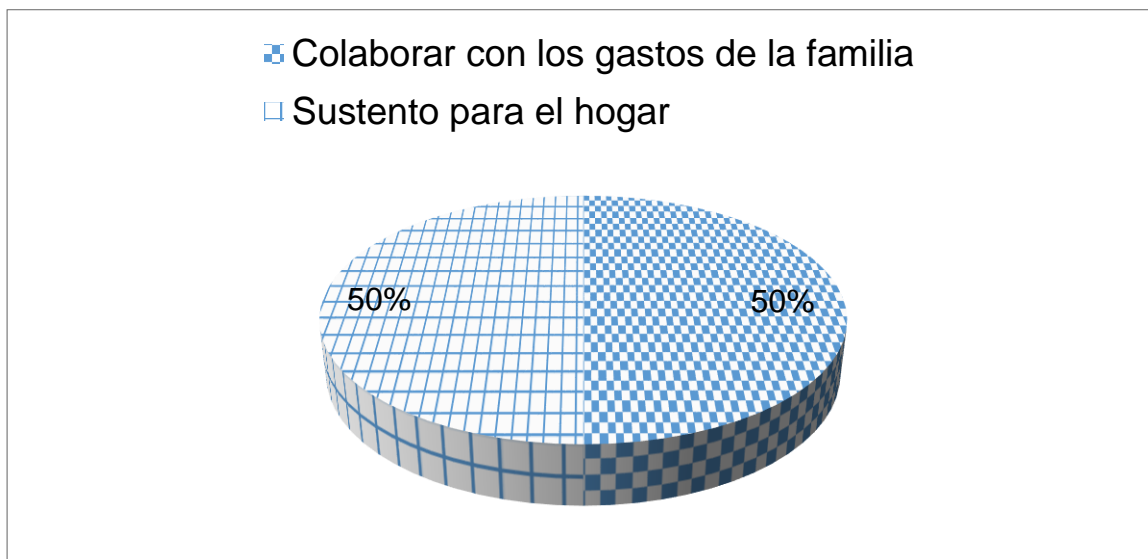
Fuente: Investigación de campo. Año 2016

Al preguntar a los niños si los padres de familia o encargado tienen conocimiento, cuando ellos se dirigen a las calles con determinados productos para vender, el 100% de los niños entrevistados afirma que sí, aunque hay casos en los cuales el niño es huérfano de padre, siendo este otro estímulo para que se anime a concurrir por las calles.

Aunque los padres de familia son los encargados de proporcionar al niño alimentación, vestuario y protección, las condiciones económicas y sociales en las que viven ciertas familias en la sociedad entre ellas la desintegración familiar, el desempleo, la pobreza extrema, motivan para que el niño y niña decida colaborar; en algunos casos son los padres de familia los que envían al niño a vender determinados productos o mendigar y así obtener fondos económicos para poder subsistir y cubrir escasamente las necesidades principales del hogar, arriesgando con ello la integridad y seguridad personal del niño.

#### GRÁFICA 4

### ¿Qué pretende lograr o alcanzar al realizar dicha labor?



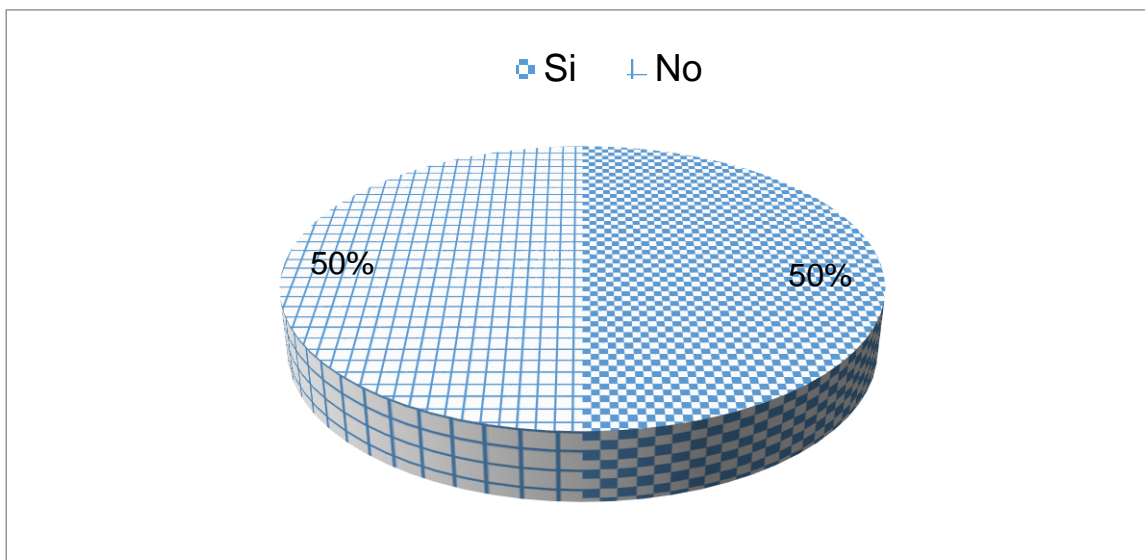
Fuente: Investigación de campo. Año 2016

Cuando se les pregunta a los niños en relación a que pretenden lograr o alcanzar al realizar determinada tarea o actividad, el 50% responde generar ganancias y con ello colaborar en los gastos del hogar, ya sea en alimentación, educación o vestuario y el otro 50% llevar recursos económicos al hogar para poder cubrir los gastos de alimentación.

El objetivo del niño es ayudar en cierta medida a sus progenitores y cubrir total o parcialmente los gastos del hogar. Teniendo en cuenta que no es obligación del niño acudir a las calles y obtener recursos económicos para poder subsistir ya que los padres de familia son los responsables de cubrir las necesidades de diversa índole del niño, en la cual la única y exclusiva responsabilidad del niño es acudir a los centros educativos y superarse académicamente, para que con ello pueda desempeñarse posteriormente, en algún oficio o profesión digno. Cabe mencionar que todo niño tiene ciertos derechos, entre ellos; la salud, la seguridad, la protección y la recreación que muchas veces se le vulneran.

### GRÁFICA 5

#### ¿Actualmente estudia en algún centro educativo?



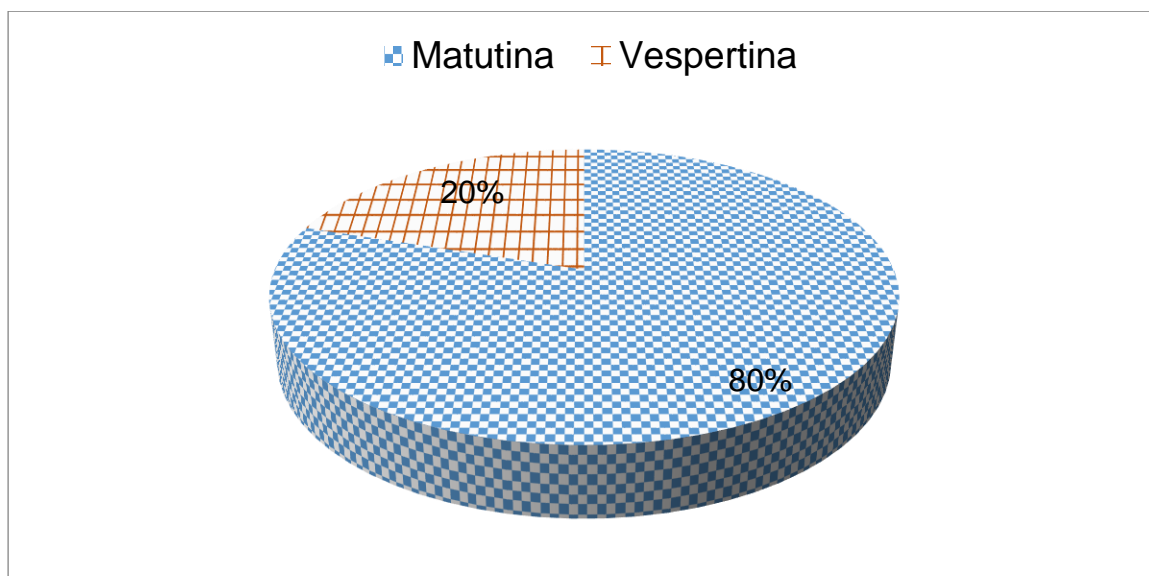
Fuente: Investigación de campo. Año 2016

También se les pregunta a los niños entrevistados si estudiaban en algún establecimiento, el 50% afirma que sí; utilizando media jornada para asistir a la escuela primaria y la otra jornada para dedicarse al trabajo de la calle. Mientras que el otro 50% afirma que no estudia porque no le da tiempo, además la necesidad de cubrir los gastos del hogar prevalece sobre su preparación académica.

Se estima que aquellos niños que no estudian, se encuentran en extrema pobreza en relación a los otros niños que si asisten en algún centro educativo, teniendo la esperanza de abandonar algún día las calles y superarse mediante sus estudios. Por lo anterior se puede deducir la importancia de la educación en la vida del niño y niña ya que si no asiste a los centros educativos no se puede esperar que su nivel de vida mejore aun cuando llegue a ser adulto.

## GRÁFICA 6

### ¿Sí estudia, en qué jornada lo realiza?



Fuente: Investigación de campo. Año 2016

Cuando se interroga a los niños, que afirman que sí asisten a un centro escolar; el 80% responde que en jornada matutina y el 20% afirma que en jornada vespertina, aprovechando con ello estudiar y trabajar a la vez.

El niño en lo que respecta a su edad aún no mide el peligro que puede suscitar cuando se encuentra en las calles, porque su objetivo principal es obtener alguna ganancia del producto de sus ventas, teniendo en cuenta los índices de violencia, tales como la trata de personas, robo, violaciones y secuestro, es por ello que los padres de familia le deben protección a sus hijos.

También se puede establecer que aunque el niño estudie, debe brindarle interés especial y tiempo extra a sus estudios por tal motivo el niño en ciertas ocasiones abandona sus estudios o reprueba el grado ya que si realiza alguna actividad en la calle ya sea vender productos, lustrar o mendigar, resulta agotado sin pretensiones de realizar sus actividades escolares.

## **PROPUESTA RELACIONADA A NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE**

El Estado es el ente responsable de velar por la protección de la persona según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, considerando que las condiciones económicas y sociales en las que se encuentra el país impide el debido desarrollo de la población, provoca que exista niñez que transita por las calles, con el fin de adquirir fondos económicos y poder solventar en cierta medida sus necesidades de alimentación y vestuario, es por ello la importancia de generar empleos para que los padres de familia puedan proporcionar a sus hijos un mejor nivel de vida.

Si bien la mayoría de niños acude a los centros educativos públicos, existen ciertos niños que no asisten por la carencia económica que prevalece en sus hogares, por ello la importancia de generar ayuda específicamente a estos niños con el objetivo principal de que no abandonen sus estudios, mediante programas destinados a niños que realizan alguna labor en la calle.

Una de las soluciones que permite contrarrestar la cantidad de niños en la calle es crear alianza con instituciones afines, tales como la UNICEF ya que por ser una institución dirigida a los niños brinda recursos financieros para que se formulen programas adecuados y con ello mejorar los niveles de vida de aquellos niños que se encuentran en pobreza y pobreza extrema y que por razones de subsistencia se encuentran en las calles.

Las instituciones no lucrativas deben recibir mayor respaldo para que continúen contribuyendo por el bienestar de los niños y niñas que se encuentran en pobreza, desintegración familiar, explotación, entre otros.

Las Comisiones municipales de la niñez son instituciones que velan por la niñez a nivel de municipio, por tal motivo son los encargados de visualizar a

aquellos niños que laboran en las calles, llevando a cabo un estudio específico para cada niño ya sea denunciando a las instancias correspondientes casos de explotación e infracción a los derechos del niño.

Se debe proveer un presupuesto específico a la niñez, para que con ello se puedan crear políticas y programas que faciliten la subsistencia de aquellos niños que se encuentran en las calles, por motivos de pobreza o desintegración familiar, con la finalidad de proporcionar a esta clase de niños acceso a la educación, salud, protección, recreación, entre otros.

Es imprescindible sancionar a los padres de familia o progenitores que envían a sus niños a realizar actividades en la calle por medio de las instancias correspondientes, ya que no miden los alcances y límites que puede sufrir el niño, al encontrarse solo en la calle, arriesgando su integridad física.





## CONCLUSIONES

1. Las condiciones económicas y sociales que impiden el desarrollo integral de la niñez, específicamente los niños de la calle son la pobreza extrema, la explotación, el analfabetismo, la deserción escolar y la desintegración familiar.
2. Los niños que se encuentran en pobreza y pobreza extrema prefieren acudir a las calles para obtener recursos económicos y con ello cubrir escasamente las necesidades básicas tales como la alimentación y vestuario, dejando por un lado la preparación académica. La normativa legal estipula la obligatoriedad por parte de los padres de familia o responsables en cuanto al cumplimiento de los derechos de la niñez, sin embargo en la sociedad existe paternidad o maternidad irresponsable, que no cumple con la manutención del niño en el cual se le abandona, sin importarle el crecimiento sano de éste o bien se delega a otra persona para que cubra las necesidades prioritarias del niño.
3. Se infringe la normativa legal vigente en relación a los derechos de la niñez, porque al niño de la calle no se le protege, tampoco se le presta la atención debida, por parte del Estado. Aunque en la legislación guatemalteca en sus preceptos promueve el bienestar de la niñez y se implementan instituciones que velan por los derechos del niño, tales como la Procuraduría General de la Nación, los juzgados de la niñez y adolescencia, entre otros; el presupuesto proporcionado a ciertas instituciones resulta insuficiente en cuanto al cumplimiento de sus

labores, porque se necesita mejorar la efectividad de los programas y con ello cumplir con las funciones que le compete a cada ente.

4. Los derechos inherentes de la niñez en lo que se refiere a su protección desarrollo integral y bienestar físico, mental y social; se encuentra implícito en el ordenamiento legal guatemalteco, lamentablemente, su aplicación no es la adecuada, generando con ello el perjuicio de niños que se encuentran en las calles, porque si bien se establecen en las leyes vigentes, preceptos a favor de éstos niños actualmente no se les protege debidamente, ni se han realizado cambios sustanciales para su transformación, no se ha tomado en cuenta su vulnerabilidad y se observa este tipo de situación como algo normal y usual en la sociedad, sin comprender que esta clase de niños necesita desarrollarse normalmente, en la cual sus aspiraciones lleguen a cumplirse y sus niveles de vida mejoren.
  
5. No existen programas concretos que busquen el beneficio exclusivo de los niños que se encuentran en las calles en el municipio de Cobán, Alta Verapaz; aunque existen instituciones que velan por el cuidado y atención del niño que vive en pobreza y pobreza extrema, el trabajo realizado es insuficiente, por lo cual el Estado debe prestar mayor atención a las demandas, manifestando mayor atención y colaboración a los niños de la calle; brindándoles resguardo y educación para que logren su desarrollo integral y se superen profesionalmente.

## RECOMENDACIONES

1. Es indispensable que el Estado cree oportunidades de empleo para que los progenitores y tutores brinden a su familia, condiciones adecuadas de vida entre ellas proporcionar al niño una educación acorde a su edad, una vivienda estable y con ello lograr el desarrollo integral del niño según lo estipulado en la normativa legal.
2. El Estado debe cumplir con lo estipulado en el ordenamiento legal que establece la protección de la niñez; ya que varios preceptos han sido violentados total o parcialmente entre ellos el derecho a la vida, educación, salud y vivienda, teniendo en cuenta que los niños como futuro de la Nación son un componente primordial para lograr el desarrollo económico y social del país.
3. Las instituciones estatales deben brindar mayor atención a los niños que se encuentran en pobreza y pobreza extrema mediante la creación de proyectos y políticas que faciliten la respectiva subsistencia, establecer alianza con aquellas instituciones que buscan el bienestar del niño tales como la UNICEF adhiriéndose a lo que acuerda la Convención sobre los Derechos del Niño y lo que preceptúan las leyes del país en aspectos relacionados con protección y resguardo, educación, salud, seguridad y recreación mediante programas y rubros asignados específicamente a este tipo de niños.

4. Las Instituciones gubernamentales que velan por los derechos de la niñez, conforme las atribuciones y facultades que les corresponden, según lo establece la ley deben aplicar de manera correcta y adecuada las políticas y los programas que tienen a su cargo, con la finalidad principal de resguardar la integridad, la seguridad y el bienestar de los niños y niñas de la calle.
5. Las autoridades locales específicamente la Comisión Municipal de Cobán mediante la Oficina Municipal de la Niñez debe propiciar medidas que coadyuven a la disminución de niños en la calle, siendo una de las formas: advertir y posteriormente denunciar y amonestar a padres de familia que envían a sus niños a realizar actividades en la calle y promover alianza con aquellas instituciones no lucrativas del municipio que velan por el bienestar de la niñez desamparada.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas. *Convención sobre los derechos del niño*. Madrid, España: La Convención, 2006.
- Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución política de la república de Guatemala*. Guatemala: ANC, 1985.
- Asociación Casa Alianza Guatemala. *Situación de emergencia de la infancia en Guatemala*. Guatemala: Editorial Gaudium Paidós, 2008.
- Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. *Respuestas del Estado de Guatemala al cuestionario solicitado por el secretario general de naciones unidas relativo a violencia contra la niñez*. Guatemala: COPREDEH, 2004.
- Congreso de la República de Guatemala. *Ley de protección integral de la niñez y adolescencia*. (Decreto 27-2003). Guatemala: Librería Jurídica, 2003.
- . *Código de trabajo*. (Decreto Número 1441). Guatemala: Ediciones Alenro, 2014.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Compendio estadístico sobre las niñas, niños y adolescentes guatemaltecos. La niñez guatemalteca en cifras*. Guatemala: Magna Terra Editores, 2007,
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Impacto del cambio climático y la crisis económica en la niñez y la adolescencia*. Guatemala: Edición Isabel Aguilar, 2010.
- Forselledo, Ariel Gustavo. *Niñez en situación de calle*. Guatemala: s.d.e., 2001.
- Movimiento Social por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Guatemala, Coordinadora Interinstitucional de Promoción por los Derechos de la Niñez –CIPRODENI–. *Tercer informe alternativo que muestra la situación de la niñez y adolescencia del país*. Guatemala: Edición Jorge Medrano, 2008.



Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. *Informe de la situación de la niñez y la adolescencia en Guatemala*. Guatemala: Consejo Editorial ODHAG, 2015.

Palummo, Javier. *La situación de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de protección y cuidado de América Latina y el Caribe*. Panamá: UNICEF, 2013.

Piloña Ortiz, Gabriel Alfredo. *Guía práctica sobre métodos y técnicas de investigación documental y de campo*. Guatemala: Litografía CIMGRA, 2005.

Poggio de Herrera, Silvia Eugenia. *Psicología 2*. Guatemala: Delta Ediciones, S.A., 2010.

Rodríguez Fernández, Silvia. *Informe sobre la implementación de la convención sobre los derechos del niño en Guatemala*. Guatemala: Editado por Roberta Cecchetti, 2001.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud. *Política pública de protección integral y plan de acción nacional para la niñez y adolescencia de Guatemala*. Guatemala: SBSP, 2003.



**Vo.Bo.**

**Margarita Pérez Cruz**  
**Bibliotecaria General**  
**CUNOR**



**USAC  
CUNOR**

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Centro Universitario del Norte



No. 010-2018

El Director del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de conocer los dictámenes de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de:

**LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,  
ABOGACÍA Y NOTARIADO**

Al trabajo titulado:

**TESIS**

**ANÁLISIS SOBRE LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA LEGAL QUE ESTABLECE  
EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE  
COBÁN, ALTA VERAPAZ**

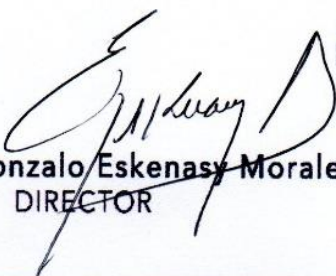
Presentado por el (la) estudiante:

**AURA FABIOLA CAAL CHÚN**

Autoriza el

**IMPRIMASE**

Cobán, Alta Verapaz 10 de Enero de 2018.

  
Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales  
DIRECTOR

